

ACTA NÚMERO VEINTISIETE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las trece horas del día martes 4 de julio del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- En nota del 03/07/17, por motivos de fuerza mayor y con las disculpas del caso, la sesión ordinaria señalada para el día martes 04/07/17 a la 1:00 p.m., se traslada para el día miércoles 05/07/17 a la 01:00 p.m.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las trece horas cincuenta y cuatro minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- El señor Concejal Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, ha firmado el libro de asistencia, al verificar el quórum no está presente, se ha retirado por motivos de salud.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, no está presente en la votación.-** La acta N° 25 del 20/06/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta N° 26 del 28/06/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 14/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **Licitación Pública 17/2017AMSM "CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARACION DE CALLES**

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"; para este proceso descargaron Bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv., EQUIPOS Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RC, S.A. DE C.V., PAVIMENTOS Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.G. CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.; CARVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; e INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Se recibieron ofertas de las empresas: **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, Representante Legal)** monto de la oferta por la cantidad de \$ 336,525.00) IVA incluido; e **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal)** monto de la oferta por la cantidad de \$ 202,200.00 IVA incluido.- Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 02 Acta N° 22 del 05/06/17, donde recomienda adjudicar la **Licitación Pública 17/2017AMSM "CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"** a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal)**, por un valor de \$ 202,200.00 IVA incluido, por ser la oferta mejor evaluada y es la de mayor conveniencia para la municipalidad.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona: Dejar constancia que en su momento pidió se le proporcione listado de las calles y avenidas que serán reparadas; y a la vez solicitó copia del informe de la evaluación de las ofertas debidamente certificados y copia de dichas ofertas.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Además de salvar su voto, razona en el sentido que se le entregue copia de las ofertas, bases de la

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

licitación, y copia del informe de la evaluación de las ofertas; por **ocho votos**
ACUERDA: 1º) Adjudicar la contratación a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal)**, por un valor de \$ **202,200.00 IVA incluido**, para la ejecución del proyecto **“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”**, según detalle:

Ítem	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	Equipo A Utilizar	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1-	1,260-	Hora	Motoniveladora	3	\$ 80.00	\$ 100,800.00
2-	720-	Hora	Rodo (8 toneladas)	3	\$ 50.00	\$ 36,000.00
3-	180-	Día	Pipa de agua (2,000 galones)	3	\$ 135.00	\$ 24,300.00
4-	150-	Hora	Pala Mecánica (capacidad de cucharón = 3m ³)	N/A	\$ 80.00	\$ 12,000.00
5-	180-	Día	Camión 12m ³	3	\$ 160.00	\$ 28,800.00
6-	50-	c/u	Camisetas	N/A	\$ 6.00	\$ 300.00
Total: DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS						\$ 202,200.00

2º) Nombrar Administrador de Contratos a la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, Encargada de Proyectos del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **127.13** con aplicación a la cifra presupuestaria cifra: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la **PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la publicación de los resultados de la **Licitación Pública 17/2017AMSM “CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”**, en medida de **3 columna x 3 pulgadas**, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- 4º) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Municipalidad.- 5º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 19/06/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa de la solicitud de permiso por 20 días del señor Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática; y se propone al Ing. Melvin Jeovanny Berríos Velásquez, quien se desempeña como Programador en el Departamento Informática de esta Alcaldía, para que cubra la ausencia del Jefe de dicho Departamento; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvaron su voto los

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** 1º) Conceder 20 días de permiso al señor Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Alcaldía, durante los días del 12 al 31/07/17; que se detalla:

- a) 05 días con goce de sueldo del 12 al 16/07/17, Art. 11 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias.
- b) 02 días 17 y 18/07/17 compensados por haber laborado el 04 y 05/03/17, Art. 21 del Reglamento Interno de Trabajo.
- c) 13 días sin goce de sueldo del 19 al 31/07/17, Art. 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias.

2º) Nombrar al Ing. Melvin Jeovanny Berríos Velásquez, quien se desempeña como Programador en el Departamento Informática de esta Alcaldía, de la siguiente manera: Jefe Interino ad honorem durante 7 días del 12 al 18/07/17; y Jefe Interino con goce de sueldo de Jefe durante 13 días del 19 al 31/07/17.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Memorándum del 20/06/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite documentación de dos inmuebles que ofrece en donación la Sociedad CONSORCIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; se tiene Descripción Técnica de Zona de Equipamiento Social Redondel Plaza Barrios, Ciudad Pacífica Etapa 4 con área de 15,578.00 V²; y Descripción Técnica de Zona de Equipamiento Social Costado Poniente del Redondel Plaza Barrios, Ciudad Pacífica Etapa 4 con área de 10,283.97 V², jurisdicción y Departamento de San Miguel; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Aceptar donación de dos inmuebles que ofrece la Sociedad CONSORCIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., así: Zona de Equipamiento Social Redondel Plaza Barrios, Ciudad Pacífica Etapa 4 con área de 15,578.00 V²; y Zona de Equipamiento Social Costado Poniente del Redondel Plaza Barrios, Ciudad Pacífica Etapa 4 con área de 10,283.97 V², jurisdicción y Departamento de San Miguel; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que firme el instrumento jurídico correspondiente.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 8 de la agenda: Nota del 14/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por el Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato y

Cap. Mauricio Ernesto Campus
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

1004

Mantenimiento de Calles y Caminos, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 450 CUARTONES DE PINO DE 6 VARAS, 450 REGLAS DE PINO DE 6 VARAS, 25 CUARTONES DE TEMPISQUE, 100 PLYWOOD DE PINO CLASE B, 50 LIBRAS DE CLAVO DE 2", 150 LIBRAS DE CLAVO DE 3", 200 LIBRAS DE CLAVO DE 3 1/ 2", 400 LIBRAS DE CLAVO DE 4", 02 GALONES DE RESISTOL, PARA LA ELABORACION DE 100 MODULOS DE TARIMAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTISTICAS Y SOCIALES QUE LAS COMUNIDADES MIGUELEÑAS DESARROLLAN EN OBRAS DEL ARTE, LA EDUCACION Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, COLABORANDO ESTA ALCALDIA MUNICIPAL CON EL SERVICIO DE TARIMAS PARA DICHAS ACTIVIDADES; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-082-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 450 CUARTONES DE PINO DE 6 VARAS, 450 REGLAS DE PINO DE 6 VARAS, 25 CUARTONES DE TEMPISQUE, 100 PLYWOOD DE PINO CLASE B, 50 LIBRAS DE CLAVO DE 2", 150 LIBRAS DE CLAVO DE 3", 200 LIBRAS DE CLAVO DE 3 1/ 2", 400 LIBRAS DE CLAVO DE 4", 02 GALONES DE RESISTOL, PARA LA ELABORACION DE 100 MODULOS DE TARIMAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTISTICAS Y SOCIALES QUE LAS COMUNIDADES MIGUELEÑAS DESARROLLAN EN OBRAS DEL ARTE, LA EDUCACION Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, COLABORANDO ESTA ALCALDIA MUNICIPAL CON EL SERVICIO DE TARIMAS PARA DICHAS ACTIVIDADES, APLICADO A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 54103-PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES; 54112-MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; y 54107- PRODUCTOS QUIMICOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 9 de la agenda: Nota del 19/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe del

Cap. Mauricio Ernesto Campuz
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

Departamento Registro del Estado Familiar, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 12 CINTAS DE IMPRESIÓN POLAROID, PARA SER UTILIZADAS EN LA IMPRESIÓN DE CARNET DE MINORIDAD EN MATERIAL PVC EN LA SECCION CARNET DE MINORIDAD; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-084-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 12 CINTAS DE IMPRESIÓN POLAROID, PARA SER UTILIZADAS EN LA IMPRESIÓN DE CARNET DE MINORIDAD EN MATERIAL PVC EN LA SECCION CARNET DE MINORIDAD, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54114-MATERIALES DE OFICINA-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, excluir: El punto del numeral **10** de la agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Excluir el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 19/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe del Departamento Registro del Estado Familiar, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 09 TONER PARA IMPRESOR HP LASER CODIGO 05 A, PARA SER UTILIZADOS EN LA IMPRESIÓN DE CERTIFICACIONES DE PARTIDAS Y FICHAS DE CARNET DE MINORIDAD EN LA SECCION CARNET DE MINORIDAD.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 19/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe del Departamento Registro del Estado Familiar, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran

Cop. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Ayuntamiento de San Miguel

consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE REPUESTO, SERVICIO DE MANO DE OBRA, REVISION Y DIAGNOSTICO, PARA LA REPARACION DEL IMPRESOR POLAROID QUE UTILIZA LA SECCION CARNET DE MINORIDAD, PARA LA IMPRESIÓN DE CARNET DE MINORIDAD; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-086-AMSM-2017, para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE REPUESTO, SERVICIO DE MANO DE OBRA, REVISION Y DIAGNOSTICO, PARA LA REPARACION DEL IMPRESOR POLAROID QUE UTILIZA LA SECCION CARNET DE MINORIDAD, PARA LA IMPRESIÓN DE CARNET DE MINORIDAD, APLICADO A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; y 54301-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES- FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 19/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por el Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS, REPUESTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS, PARA SER INSTALADOS EN LA SECCION DE TALLER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-088-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS, REPUESTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS, PARA SER INSTALADOS EN LA SECCION DE TALLER MUNICIPAL PARA


 Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 61102-MAQUINARIA Y EQUIPO; 54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; y 61108-HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Memorándum del 21/06/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Para el trámite de autorización y aprobación de los Estatutos y conferirles carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “Nuevo Renacimiento” que se abrevia (ADESCO-NR), ubicada en Caserío La Caridad, Cantón San Carlos de esta Ciudad; con el aval de la Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales señor Rafael Antonio Argueta; y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Nuevo Renacimiento” que se abrevia (ADESCO-NR), ubicada en Caserío La Caridad, Cantón San Carlos, jurisdicción y Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119 y 120 del Código Municipal vigente, sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Memorándum del 21/06/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite documentación presentada por el CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DEL COMPLEJO EDUCATIVO “HACIENDA CANTORA”, de esta jurisdicción, solicitan al Concejo Municipal se emita Acuerdo Municipal para la suscripción de un “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DEL COMPLEJO EDUCATIVO “HACIENDA CANTORA” DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA EMBAJADA DE JAPÓN, DE DOS AULAS Y UNA BODEGA COCINA”; asimismo el Consejo Directivo Escolar en mención, solicita que el monto de la contrapartida como aporte del Municipio de San Miguel sea por la cantidad de \$ 5,000.00, para cubrir los gastos de la Carpeta Técnica, Rotulo y Placa, o en su defecto podrán ser elaborados por la Municipalidad a través del Departamento Ingeniería, y Departamento Alumbrado Público.- Se tiene copia Certificada del Punto de Acta Número 415,

Cop. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

folios 243-244 de fecha 21/06/17; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio, firme el “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DEL COMPLEJO EDUCATIVO “HACIENDA CANTORA” DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA EMBAJADA DE JAPÓN, DE DOS AULAS Y UNA BODEGA COCINA”, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Memorándum del 23/06/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Remite “Manual para uso de vehículos propiedad de la Municipalidad de San Miguel”, para su aprobación; con el aval de la Comisión Hacienda Pública, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, revisado por el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar el **MANUAL PARA USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, que se detalla:

1. INTRODUCCION

El presente manual tiene como propósito principal, establecer la política Institucional que le permita al Municipio de San Miguel definir el proceso y los lineamientos a seguir para la administración, uso, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de uso discrecional y administrativo u operativo; lo mismos que la asignación del personal encargado y capacitado para conducir cada una de las unidades antes señaladas, de igual manera la deducción de responsabilidades por daños ocasionados a las unidades de transporte por el mal uso que pudieran darle las personas que los conducen, y el establecimiento de las responsabilidades por el mal uso por parte de funcionarios, gerentes, jefaturas y empleados.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL:

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Municipalidad de San Miguel

Normar el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos vehículos tanto de uso discrecional como administrativo u operativo propiedad del Municipio mediante el cumplimiento del presente manual.

2.2 ESPECIFICOS:

- Establecer los procedimientos para la solicitud y uso de vehículos automotores por parte de las distintas jefaturas y personal de las unidades solicitantes.
- Delimitar los alcances del uso de los vehículos automotores de uso discrecional y administrativo u operativo, propiedad del municipio.
- Deducir responsabilidades de forma efectiva sobre el mal uso o daños ocasionados en los vehículos.

3. NORMATIVAS APLICABLES

3.1 LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 24. Para los efectos de esta ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera:

- a) Discrecional
- b) Administrativo general u operativo.

Art. 25. Los vehículos propiedad del Estado, deberán llevar placas específicas e inscrito un distintivo o logotipo de cada Ministerio o Institución a la que pertenecen, de tamaño totalmente visible, excepto los clasificados de uso discrecional, dentro de los que estarán comprendidos los del Órgano Legislativo.

ASI MISMO LA MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPO, QUE SE UTILICE EN LA CONSTRUCCION O REPARACION DE CARRETERAS, CALLES O CAMINOS O CUALQUIER OTRA OBRA PUBLICA, TANTO EN EL AREA URBANA COMO FUERA DE ELLA, LLEVARAN PINTADOS EN UN LUGAR VISIBLE Y DE TAMAÑO ADECUADO, PARA QUE SEA FACILMENTE IDENTIFICABLE, EL NOMBRE DE LA INSTITUCION A LA QUE PERTENECE, EL LOGOTIPO Y LA BANDERA DE EL SALVADOR.

Art.26. Los vehículos del estado, de uso administrativo general u operativo, son los destinados a las actividades regulares de cada órgano, ministerio, institución y al efecto los funcionarios respectivos llevarán un control especial de los mismos.

3.2 LEY DE LA CORTE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Atribuciones y Funciones

Art. 5. La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes:

- 1) Practicar auditoría externa financiera y operacional o de gestión a las entidades y organismos que administren recursos del Estado;
- 2) Dictar las políticas, normas técnicas y demás disposiciones para:
 - a) La práctica del control interno;
 - b) La práctica de la auditoría gubernamental, interna o externa, financiera y operacional o de gestión;
 - c) La determinación de las responsabilidades de que se trata esta Ley;

Normas Técnicas y Políticas

Art. 24. Para regular el funcionamiento del sistema, la Corte expedirá con carácter obligatorio:

- 1) Normas Técnicas de Control Interno, que servirán como marco básico para que las entidades del sector público y sus servidores controlen los programas, la organización y la administración de las operaciones a su cargo;
- 2) Políticas de Auditoría que servirán como guía general para las actividades de auditoría interna y externa que deben realizarse en el sector público;
- 3) Normas de Auditoría Gubernamental que especificaran los requisitos generales y personales del auditor, la naturaleza, características, amplitud y calidad de sus labores y la presentación, contenido y trámite de su informe;
- 4) Reglamentos, manuales e instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del sistema.

3.3 NORMAS TÉCNICAS Y CONTROL INTERNO ESPECIFICAS

Procedimientos para Autorización y Registro

Art. 23. El Concejo Municipal, establecerá a través de acuerdos municipales, manuales o por medio de las disposiciones generales de presupuesto, lo correspondiente a la autorización, registro y control oportuno de todas las operaciones, debiendo adoptarse como la secuencia lógica que deberá seguirse en cada actividad; sin embargo, estas disposiciones no serán necesarias cuando una normativa legal o especial lo establezca.

Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos

Art. 41. El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno, por medio del Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, Plan Estratégico Institucional, Reglamento Interno de Trabajo, Presupuesto Anual General de Ingresos, Egresos y sus disposiciones, Plan Anual Operativo, Ordenanzas Municipales, Acuerdos del Concejo y demás disposiciones legales y técnicas aplicables.

Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación

Art. 43. El Concejo Municipal, deberá establecer por escrito en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Acuerdos Municipales, Manuales y Planes, las Políticas y Procedimientos que definan claramente la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones, en cumplimiento a las normas administrativas y legales.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Activos

Art. 47.- El Concejo Municipal, deberá establecer las políticas y procedimientos por escrito para la asignación, protección y conservación de los activos institucionales,

Sup. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

principalmente los más vulnerables, éstas estarán segregadas de acuerdo a la naturaleza de cada activo. Los bienes, deberán estar debidamente registrados y por lo menos una vez al año, se cotejarán las existencias físicas con los controles correspondientes, para verificar su veracidad. La frecuencia de verificación, dependerá de la naturaleza de los bienes. En el caso de los bienes inmuebles, se mantendrán registros actualizados y estos bienes serán sometidos a procesos de revaluación, de conformidad a la necesidad y capacidad financiera de la Municipalidad.

Control de vehículos

Art. 58. El Concejo Municipal, por medio de la Gerencia General, establecerá los mecanismos para llevar un control del uso de los vehículos institucionales, de conformidad al Reglamento para Controlar el Uso de los Vehículos Nacionales, emitido por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa técnica y legal aplicable.

El Concejo Municipal, establecerá por medio del Departamento de Aseo y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales y a través del Taller Municipal y/o talleres privados, programas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, para las unidades de transporte propiedad Municipal.

Las unidades de transporte institucional, deberán quedar resguardadas en las instalaciones de las dependencias a las cuales estén asignadas o en cualquier otra de las instalaciones municipales que se autorice para ello.

3.4 REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS NACIONALES Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Art. 2. La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

Art. 3. Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público y municipal, llevarán registro actualizado de los *vehículos nacionales, clasificados como de uso discrecional*, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionario que estuviere facultado para utilizarlo en ese carácter. (en su caso el Alcalde Municipal)

Art. 4. La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

- a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes; y

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado.

Art. 6. En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les corresponda, según lo estipulado en las disposiciones legales y reglamentarias, y que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a que pertenecen, el cual no deberá ser removible.

3.5 DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS

Uso de Automotores Nacionales

Art. 97. Ningún Funcionario ni Empleado Público podrá hacer uso de los automotores de propiedad Nacional en su servicio particular, excepto los Presidentes de los tres Poderes del Estado.

Para los efectos de ley, se consideran en todo caso como servicio particular:

- 1) El transporte interurbano del funcionario o empleado en asuntos particulares;
- 2) El transporte del funcionario o empleado entre diversas poblaciones o lugares, cuando sea en asuntos puramente particulares; y
- 3) El transporte de los familiares del funcionario o empleado en asuntos particulares.

Los gastos relativos al mantenimiento de automotores de propiedad particular al servicio privado de los funcionarios y empleados públicos serán costeados de su peculio.

3.6 REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 61. Para efectos de este Reglamento y de acuerdo con la Ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera:

- 1) Discrecional, que será aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo;
- 2) Administrativo, general u operativo, aquel que para uso estará condicionado a autorizaciones internas de su institución.

Art. 62. Los Vehículos propiedad del Estado, deberán llevar placas específicas e inscrito un distintivo logotipo de cada Ministerio o Institución a la que pertenecen, de tamaño, totalmente visible, excepto los clasificados de uso discrecional.

Art. 63. Los Vehículos de uso discrecional no tendrán ningún tipo de restricciones y corresponde a los siguientes funcionarios:

1. Presidentes y Vicepresidentes de cada uno de los tres Órganos del Estado;
2. Diputados de la Asamblea Legislativa.
3. Ministros y Viceministros del Estado.
4. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
5. Presidente y Concejales propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura. (3)
6. Presidente de la Corte de Cuentas de la República.
7. Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.
8. Fiscal General de la República y adjuntos.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Municipalidad de San Miguel

9. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y adjuntos.
10. Procurador General de la República y adjuntos.
11. Presidentes de las Instituciones Autónomas.
12. Director y Subdirectores de la Policía Nacional Civil y de las Direcciones Generales del Viceministerio de Transporte.
13. A los que en atención a las tareas o posición que desempeñan dentro de la Administración Pública se les otorgue este tratamiento, para lo cual, el jefe de la unidad primaria de organización deberá de emitir el Acuerdo correspondiente al organismo o ramo que lo pronuncia. (El Concejo Municipal deberá tomar un acuerdo en el que se designa el vehículo de uso discrecional, en el caso del Alcalde Municipal.)

De la misma forma, también se podrá excepcionar mediante el Acuerdo respectivo, la aplicación de lo prescrito en el Art. 62 del presente Reglamento.

Art. 64. Todo vehículo del Estado de uso Administrativo General u Operativo podrá circular en días no laborales únicamente con autorización del Titular, Director o Delegado expresamente al efecto, de la respectiva Institución.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa al conductor, de cien colones.

4. POLÍTICAS SOBRE EL USO INTERNO DE VEHÍCULOS

El Concejo Municipal, en el cumplimiento del presente Manual, en cuanto a las políticas para el uso, control y mantenimiento de vehículos, tendrá siempre como marco de referencia los objetivos y políticas institucionales determinados por el mismo en lo siguiente:

- 4.1. Respetar y hacer cumplir íntegramente el contenido del manual para el uso y control de vehículos de la Municipalidad de San Miguel, a través de las jefaturas de unidad y administradores.
- 4.2 Cada funcionario o empleado que tenga bajo su responsabilidad cualquier tipo de vehículo, será responsable por los daños ocasionados cuando se sucedan por negligencia o descuido.
- 4.3. Los vehículos a los que se refiere el presente manual son todos los equipos de transporte y trabajo que sirvan para traslado de personal, materiales, y equipos de terracería si los hay.
- 4.4 Queda estrictamente prohibido el uso de vehículos para actividades personales y fuera de las horas laborales, salvo disposiciones del presente manual.
- 4.5 El uso de bitácora para cada vehículo será de carácter obligatorio (ver anexos).

5. DEL USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES

Los vehículos oficiales son bienes muebles propiedad de la Municipalidad, que se ponen a disposición de las diferentes unidades bajo la responsabilidad de un motorista, el cual deberá estar debidamente autorizado para ejercer las funciones que le conciernen, y contar los documentos que le acrediten el uso y manejo de vehículos automotores.

5.1 Los vehículos oficiales podrán ser puestos a disposición de una dependencia, previa firma de asignación correspondiente, en el que quedarán asentados los datos, tanto del vehículo como del responsable de éste, así como su estado de carrocería, mecánico y eléctrico.

5.2 Sólo podrán ser responsables de vehículos oficiales, los motoristas autorizados y registrados como personal de la Municipalidad de San Miguel.

5.3 En ningún caso estará autorizado para uso particular, personal o familiar, cuando ésta última circunstancia sea detectada, el responsable estará sujeto a la pérdida de la asignación del vehículo o de amonestación escrita o despido según la gravedad.

5.4 Es responsabilidad del usuario entregar el vehículo oficial en las instalaciones de la Municipalidad al finalizar sus tareas diarias a excepción de aquellas clasificadas como de uso discrecional (**Art. 6 Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible, Decreto No. 47 del 16 de Diciembre de 2013, Corte de Cuentas de la República**).

5.5 Serán excluidos de guardar los vehículos en los parqueos asignados aquellos autorizados por el Alcalde o Director de Administración.

5.6 El usuario del vehículo oficial es responsable de contar y conservar dentro del vehículo todos los documentos inherentes a éste, como son tarjeta de circulación, permiso de uso en día feriado o fin de semana, tarjeta de seguro de vehículo, según sea el caso. En caso de extravío de la Tarjeta de Circulación los gastos de renovación serán asumidos por el responsable de la unidad.

5.7 El responsable del vehículo deberá en el supuesto de extravío o robo de documentos, notificar de inmediato a la Gerencia General para tramitar la reposición.

5.8 Todos los usuarios de los vehículos oficiales deberán respetar la normativa de tránsito.

5.9 Queda terminantemente prohibido el uso del celular o realizar cualquier otra actividad que pueda provocar distracción por parte del conductor mientras se encuentre manejando, cualquier eventualidad que se presente por no acatar esta norma será el conductor el responsable directamente.

5.10 Se prohíbe al conductor y acompañantes fumar dentro de los vehículos oficiales.

5.11 Los vehículos que por la naturaleza de sus actividades deban circular fuera del área de San Miguel en horas laborales y no laborales, días festivos y/o vacacionales, deberán portar su respectiva Misión Oficial emitida por la Gerencia General (**Art. 4 Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible, Decreto No. 47 del 16 de Diciembre de 2013, Corte de Cuentas de la República**).

5.12 Las infracciones de tránsito cometidas por la persona que conduzca un vehículo de la institución, serán canceladas por esa persona o motorista y no por la municipalidad.



Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Municipalidad de San Miguel

5.13 Los vehículos de la municipalidad no pueden ser conducidos sin tarjeta de circulación y/o licencia, licencia de conducir no adecuada o vencida (tomar en cuenta que en estos no aplica el seguro) y cualquier gasto que se incurra será responsabilidad de quien maneja el vehículo.

5.14 Se prohíbe a los motoristas conducir un vehículo de la municipalidad bajo los efectos de bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes (en este caso no aplica el seguro) ya que toda responsabilidad recaerá sobre el motorista, y el jefe inmediato impondrá una sanción administrativa según la gravedad del caso. (considerar quien es el indicado conforme la LCAM para imponer sanciones a empleados)

5.15 Considerando la flota vehicular de la municipalidad, la asignación y uso de los vehículos estará a cargo del alcalde o quien este delegue.

6. DEL CONTROL DE VEHICULOS MUNICIPALES

6.1 Los vehículos oficiales son bienes muebles propiedad de la Municipalidad, que deben ser conservados en buen estado para el óptimo desarrollo de las actividades.

6.2 La bitácora de control será recepcionada, controlada y evaluada por la Gerencia General, la cual contendrá entre otros, los siguientes datos: motorista, número de placa de la unidad de transporte, mes y año, departamento asignado, fecha, destino, hora de salida, hora de llegada, kilometraje al salir y al llegar a su destino, consumo de combustible (número de vale, galones y valor), actividad realizada, autorización de salida (Jefe) y firma de motorista/operador. El uso de bitácora de control de uso de vehículo y combustible es obligatoria, y deberá ser entregada a la Gerencia General la primer semana de cada mes.

6.3 Los vehículos oficiales deberán contar con el escudo del municipio en un lugar visible y de forma permanente y contar con una placa de carácter Nacional independientemente la forma de adquisición de este.

6.4 Los vehículos de la Municipalidad sólo podrán ser utilizados por las personas autorizadas y en horarios de trabajo, y no podrán ser prestados a terceros. En caso de algún accidente bajo el uso de un tercero, se le atribuirán las responsabilidades a la persona en quien recaiga la custodia del vehículo en el horario y día en que ocurra el accidente.

6.5 El Concejo Municipal o el Alcalde, en coordinación con el Jefe de Unidad que tenga el vehículo asignado, podrá autorizar su no-permanencia en las instalaciones de la Municipalidad, dicha autorización será bajo razonamiento de conveniencia de índole de trabajo y no exime la responsabilidad de la protección del vehículo por quien lo tenga asignado. **(Art. 6 Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible, Decreto No. 47 del 16 de Diciembre de 2013, Corte de Cuentas de la República)**

6.6 Es obligación de todo conductor revisar que el vehículo asignado esté en buenas condiciones, limpieza, así como una inspección rutinaria para revisar niveles de aceites, soluciones, agua en radiador y presión de las llantas, antes de salir de la



Institución y si identifica alguna anomalía deberá informarlo inmediatamente al Jefe de Unidad y este a su vez a la Gerencia General.

6.7 No podrán retirarse de la Institución vehículos con fallas de cualquier tipo, o con falta de herramientas y enseres de auxilio. Quien así lo hiciere será responsable por cualquier percance.

7. DEL MANTENIMIENTO A VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD

7.1 El servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que requieran los vehículos de la Municipalidad, será proporcionado por la Institución o en los lugares autorizados por el jefe de taller de la Municipalidad.

7.2 Ningún funcionario o empleado podrá atribuirse los mantenimientos o reparaciones de vehículos salvo emergencias autorizadas por el jefe inmediato y notificado el jefe de taller de la Municipalidad.

7.3 Los vehículos oficiales recibirán servicio de mantenimiento en los períodos que conforme a su uso y funcionamiento requieran, mediante orden de servicio expedida por la UACI.

7.4 Sólo se procederá el pago por concepto de reparaciones de vehículos oficiales, cuando los daños ocurran en el desempeño de actividades oficiales y por causas no imputables al responsable. Cualquier situación en contrario requerirá la justificación del Jefe de Unidad, para análisis y dictamen del técnico.

7.5 Las llantas y baterías sólo serán suministrados en el taller Municipal cuando se cubra el período de vida útil o que su deterioro sea evidente con el visto bueno del encargado de las llantas, eléctrico según sea el caso y firma del jefe del taller anexando formulario para dichos cambios.

7.6 La sustitución de llantas y baterías deberá realizarse por suministros de la misma capacidad y especificaciones que permitan un rendimiento óptimo.

7.7 Deberá programarse periódicamente la revisión del estado de frenos, chasis y sistema de estabilización de los vehículos para evitar daños mayores.

7.8 Para los mantenimientos preventivos o correctivos se hará una hoja de registro de ingreso la cual contendrá descripción de la falla, diagnóstico de taller, repuestos utilizados y datos generales del vehículo en el taller Municipal en la cual firmará el conductor del vehículo y el jefe de taller o la persona que este designe.

8. DE LOS ACCIDENTES DE VEHICULOS MUNICIPALES

8.1 La Municipalidad responderá por aquellos accidentes ocurridos en el desempeño de las actividades municipales, bajo circunstancias legales y de pleno respeto a las Leyes de tránsito, en vehículos oficiales manejados por el responsable del mismo.

8.2 En caso de accidente, deberá, en cualquier caso, esperar la presencia de la PNC y la Aseguradora y que se levante el parte respectivo.

8.3 El responsable de un vehículo oficial que durante un período de 12 meses llegue a tener más de dos siniestros y que se le encuentre responsable de los mismos, estará sujeto a la pérdida del uso y custodia del vehículo, debiendo ser enviado el acto a su respectivo expediente de carrera administrativa.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Municipalidad de San Miguel

8.4 La reparación del vehículo oficial será autorizada siempre y cuando los accidentes no se den en las condiciones que se mencionan a continuación, en cuyo caso no se pagarán por ningún motivo:

- a) Cuando sean manejados por un tercero que no sea el responsable autorizado por la municipalidad.
- b) Cuando éstos no ocurran en el desarrollo de actividades oficiales.
- c) Cuando no hayan sido reportados en menos de 24 horas.
- d) Cuando el motorista o responsable maneje en estado de ebriedad o bajo la influencia de otras sustancias.
- e) Por infringir el reglamento de tránsito o cualquier otra ley o reglamento.
- f) Por daños causados con premeditación.
- g) Por destinarlo a uso o servicio diferente al que se autoriza.

9. SEGURIDAD DEL VEHICULO

9.1 Se retirarán las llaves de los vehículos siempre que estos permanezcan estacionados, así mismo las ventanas deberán estar cerradas y las puertas aseguradas. No se dejarán a la vista artículos atractivos o llamativos. Si no se puede cumplir con este requerimiento, uno de los pasajeros deberá quedarse dentro del vehículo.

9.2 Ningún miembro de la Municipalidad podrá dejar el vehículo durante la noche en su residencia sin previa autorización y que cuenta con un lugar seguro donde estacionarlo. Esta autorización será otorgada únicamente después de que las autoridades respectivas estén totalmente convencidas de que el vehículo puede conducirse a tal lugar sin riesgo de que sea robado o sufra algún daño.

10. EQUIPO DEL VEHICULO

Es responsabilidad del conductor asegurarse de que el vehículo posea las siguientes herramientas mínimas y que el equipo disponible se encuentre en buenas condiciones de operación en todo momento:

- Llanta de repuesto
- Gato hidráulico
- Llave de cruz
- Bolsa de herramientas
- Extintor de incendios ABC
- Cable pasacorriente
- Cableo cadena para remolcar vehículos
- Documentación completa del vehículo (tarjeta de circulación, seguro, etc.)

VIGENCIA

El presente manual entra en vigencia a partir de la aprobación por el Concejo Municipal.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San miguel, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ANEXOS

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel



- Modelo de Bitácora
- Modelo de solicitud de Combustible
- Modelo de Autorización Especial de Misión Oficial Interna
- Modelo de Autorización Especial de Misión Oficial Externa
- Modelo de Cambio de Llantas y Baterías
- Modelo de hoja de Ingreso a Taller Mantenimiento Preventivo
- Modelo de hoja de Ingreso a Taller Mantenimiento Correctivo

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Memorándum del 22/06/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Hace referencia a nota del 09/06/17 del Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe de Taller Municipal del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad, quien reporta el extravío de Tarjeta de Circulación de la Motocicleta **placa M 26693** propiedad de la Alcaldía, asignado en dicho Departamento, razón por la cual se hace necesario iniciar en SERTRACEN, o Viceministerio de Transporte, Dirección General de Transito, Policía Nacional Civil y otros, los tramites de Reposición de dicha tarjeta de circulación; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**

ACUERDA: 1º) Autorizar iniciar, sustanciar y fenecer en las oficinas de SERTRACEN y en cualquier dependencia que sea necesario, los tramites de reposición de tarjeta de circulación de la Motocicleta **placa M 26693** propiedad de la Alcaldía.- 2º) Autorizar al señor Síndico Municipal, para que otorgue Poder Especial a favor del Licenciado René Saúl Cruz López, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, quien funge como Colaborador del Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, en efectos de poder ejecutar el tramite mencionado en el ordinal que precede.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 23/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 14 Acta N° 11 del 20/03/17, el Concejo Municipal, acordó adjudicar la **LICITACION PÚBLICA 02/2017AMSM** “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, SEGURO PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE” a la empresa **MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A. (Ing. José Tulio Urrutia, Representante Legal).**

Cap. Mauricio Ernesto Luján
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Que en Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 17 del 03/05/17 sesión ordinaria, el Concejo Municipal, acordó autorizar la erogación de fondos propios por la cantidad de \$ 27,079.75, para pagar un 50% del monto adjudicado; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvaron su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 27,079.75 IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria: 55602-PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES, para pagar el 50% complemento del monto adjudicado a la empresa **MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A. (Ing. José Tulio Urrutia, Representante Legal)** del SEGURO PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE” conforme a Póliza, detallada así:

Descripción	Monto Adjudicado	50%
AUTOMOTORES LIVIANOS Y MOTOCICLETAS	\$ 29,207.26	\$ 14,603.63
MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTEMPERIE)	\$ 24,952.24	\$ 12,476.12
Total	\$ 54,159.50	\$ 27,079.75

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 22/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **Licitación Pública 10/2017AMSM “ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, para este proceso compraron y descargaron Bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv, las empresas y personas naturales: NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S. A. DE C. V., TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S. A. DE C. V., SR. JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ, SERVICIOS RN, S. A. DE C. V., MECANICA. COM, S. A. DE C. V., ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S. A. DE C. V.; y REPUESTOS DIDEA, S. A. DE C. V., se recibieron ofertas de las Empresas y persona Natural CONTINENTAL AUTOPARTS, S. A. DE C. V. (Ing. Víctor Manuel Alvarado Barrientos, Representante Legal), COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V., (Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Especial) DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S. A. DE C. V., (Sr. Nelson

Cap. Mauricio Ernesto Campus
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Adalberto Vega, Apoderado General Administrativo); y SR. JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ.-

Los montos de las Ofertas se detallan a continuación:

OFERENTE	Total de Ítems Solicitados 35	
	Ítems Cotizados	Total de la Oferta
CONTINENTAL AUTOPARTS, S. A. DE C. V., (Ing. Víctor Manuel Alvarado Barrientos, Representante Legal)	35	\$ 153,850.00
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V. (Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Especial)	8	\$ 60,368.00
DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S. A. DE C. V., (Sr. Nelson Adalberto Vega, Apoderado General Administrativo)	35	\$ 96,002.05
SR. JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ	35	\$ 96,463.87

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de revisar la documentación de cada uno de los oferentes, verificó que las empresas **Continental Autoparts, S. A. de C. V.**, (Ing. Víctor Manuel Alvarado Barrientos, Representante Legal), **Compañía General de Equipos, S. A. de C. V.**, (Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Especial) **Distribuidora Paredes Vela, S. A de C. V.**, (Sr. Nelson Adalberto Vega, Apoderado General Administrativo), no fueron consideradas para evaluar la oferta del sobre 2, ya que no cumplen con la documentación legal solicitada en el sobre N°1 como se detalla en el informe; se ha obtenido Informe de Evaluación de Ofertas, según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 06 Acta N° 19 del 17/05/17, donde recomienda adjudicar la **Licitación Pública 10/2017AMSM** "ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" al **SR. JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ**, por ser el oferente mejor evaluado y cumplir con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación legal, precio y calidad del producto; por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia del informe de evaluación de ofertas, y copia de las ofertas debidamente certificada.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salva su voto y solicita copia del informe de evaluación de ofertas, y copia de las ofertas debidamente certificada.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta,

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Municipal de San Miguel

salva su voto y solicita copia del informe de evaluación de ofertas, y copia de las ofertas debidamente certificada; por **ocho votos ACUERDA: 1º)** Adjudicar al **Señor José Cristino Ramos Sáenz**, por un valor de **\$ 96,463.87 IVA** incluido la **LP-10/2017AMSM "ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Item.	Cant.	Descripción	Marca	País de Origen	Precio Unitario	Precio Total
1-	12-	Llantas CV3000 185R14102Q 8L	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 100.00	\$ 1,200.00
2-	08-	Llantas 6.50-14 de 8 Lonas doble servicio con tubo T-423 6.50-14 8L	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 119.50	\$ 956.00
3-	15-	Llantas 17.5-25 de 16 Lonas E3/L3. con tubo y válvula corta 16PR	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00
4-	06-	Llantas 20.5R 25 de 16 Lonas E3/L3 con tubo Válvula curva corta y o-ring 20PR Súper d Tubo 20L	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
5-	06-	Llantas 12.5/80-18 de 12 Lonas convencional fuera de carretera con tubo y Válvula corta Track Loader	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 471.60	\$ 2,829.60
6-	12-	Llantas 315/80R22.5 radial de 16 Lonas doble servicio con Válvula Bridgestone 18L	BRIDGESTONE	COSTA RICA	\$ 587.81	\$ 7,053.72
7-	100-	Llantas 11R22.5 radial de 16 lonas dentro y fuera de carretera AUSTONE AT103 16PR 16L	AUSTONE	CHINA	\$ 237.54	\$ 23,754.00
8-	20-	Llantas 215/75R15 radial tubular 6 Lonas doble servicio con Válvula Bridgestone Dueler AT D694 6L	BRIDGESTONE	JAPON	\$ 180.00	\$ 3,600.00
9-	04-	Llantas 255/70R16 radial de 8 Lonas doble servicio con Válvula DUELER HTD684	BRIDGESTONE	COSTA RICA	\$ 180.00	\$ 720.00
10-	08-	Llantas 255/70R22.5 de 16 Lonas doble servicio radial con Válvula Roadmaster RM272	ROADMASTER	CHINA	\$ 218.55	\$ 1,748.40
11-	16-	Llantas LT 235/75R15 radial de 8 Lonas doble servicio con Válvula Firestone Destination AT	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 112.00	\$ 1,792.00
12-	12-	Llantas 305/70D16.5 de 10 Lonas dentro y fuera de carretera con tubo y válvula corta Firestone Duraf HD	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 392.85	\$ 4,714.20
13-	04-	Llantas 235/70R16 AT radiales de 8 Lonas, doble servicio con Válvula Firestone	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 160.00	\$ 640.00
14-	06-	Llantas 19.5L-24 doble servicio de 16 Lonas con tubo y Válvula corta 12PR Firestone RLR4	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 765.00	\$ 4,590.00
15-	02-	Llantas 8.25R16 radial doble servicio 16 Lonas con Válvula AT-HD	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 279.40	\$ 558.80
16-	02-	Llantas 225/70R 19.5 radial doble servicio de 16 Lonas con Válvula Austone AT78.	AUSTONE	CHINA	\$ 155.00	\$ 310.00
17-	04-	Llantas 1400-24 de 16 Lonas fuera de carretera con tubo y Válvula corta	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 840.00	\$ 3,360.00
18-	10-	Llantas 3.25-16 lonas doble servicio de 4 Lonas con tubo	ORG	CHINA	\$ 62.86	\$ 628.60
19-	20-	Llantas 4.50-12 doble servicio de 4 Lonas con tubo	SANLG	CHINA	\$ 85.71	\$ 1,714.20
20-	10-	Llantas 2.75-18 doble servicio de 4 lonas con tubo	KIYOSHI	CHINA	\$ 31.43	\$ 314.30
21-	10-	Llantas 4.10-18 doble servicio de 4 lonas con tubo	DIAMOND	CHINA	\$ 57.14	\$ 571.40
22-	24-	Llantas 110/90-17 doble servicio de 4 lonas con tubo	ORG	CHINA	\$ 82.86	\$ 1,988.64
23-	20-	Llantas doble servicio con tubo 90/90-19	ORG	CHINA	\$ 52.86	\$ 1,057.20
24-	02-	Llantas doble servicio con tubo 250.18	SANLG	CHINA	\$ 25.71	\$ 51.42
25-	02-	Llantas doble servicio con tubo 317 3.00X17	ORG	CHINA	\$ 48.42	\$ 96.84
Tubos						
26-	15-	Tubos 1400-24	SUPER TUBO	COSTA	\$ 85.71	\$ 1,285.65

Lic. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

27-	20-	Tubos F14	SUPER TUBO	RICA COSTA RICA	\$ 10.00	\$ 200.00
28-	20-	Tubos neumáticos 305/70D16.5	SUPER TUBO	COSTA RICA	\$ 60.00	\$ 1,200.00
29-	20-	Tubos 4.10-18	SANLG	CHINA	\$ 9.29	\$ 185.80
30-	10-	Tubos 2.75-21	SUPER TUBO	COSTA RICA	\$ 9.29	\$ 92.90
31-	20	Tubos 110/90-17	DIAMOND	CHINA	\$ 9.29	\$ 185.80
32-	10-	Tubos 2.75-18	ORG	CHINA	\$ 9.29	\$ 92.90
33-	20-	Tubos 90/90-19	ORG	CHINA	\$ 9.29	\$ 185.80
34-	10-	Tubos 19.5L24	SUPER TUBO	COSTA RICA	\$ 107.14	\$ 1,071.40
35-	10	Tubos 12.5/80-18 10	SUPER TUBO	COSTA RICA	\$ 71.43	\$ 714.30
Total						\$96,463.87

2º) Nombrar Administrador de Contrato al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán, Jefe Sección Taller Municipal, Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **127.13**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S. A. DE C. V., la publicación de los resultados de la **Licitación Pública 10/2017AMSM “ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”** en medida de **3 columna x 3 pulgadas**, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- 4º) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, Secretaria 1a. Clase en la UACI.- 5º) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 22/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Según Acuerdo Municipal N° 14 Acta N° 21 del 30/05/2017, el Concejo Municipal acordó aprobar las Bases de la **Licitación Pública 20/2017AMSM “CONSTRUCCION DE SALA DE VELACIONES MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**.- En vista que la licitación ya fue publicada para recibir ofertas para contratar la ejecución del proyecto, es necesario realizar el proceso para la contratación de Supervisión Externa; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia de los términos de referencia; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación, de la Supervisión Externa del Proyecto “CONSTRUCCION DE SALA DE VELACIONES MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- **2º)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Contratación de Supervisión Externa para el proyecto en mención según proceso **CODIGO-LG-078-AMSM-2017 “CONSTRUCCION DE SALA DE VELACIONES MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, teniéndose la Certificación de asignación presupuestaria: 61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA-FONDOS FODES, para el proceso.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 22/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Se ha recibido del Departamento de Ingeniería documento de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto “**REPARACIONES VARIAS EN MERCADO LA CRUZ, SAN MIGUEL**”, el cual ha sido formulado en el mismo Departamento y cuenta con el aval de la Jefe de dicha dependencia; la UACI ha verificado que el mismo se encuentra incluido en el presupuesto 2017 y establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, correspondiendo a esto y con base en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI, **TERMINOS DE REFERENCIA**, para realizar por Libre Gestión la contratación de ejecución del proyecto “**REPARACIONES VARIAS EN MERCADO LA CRUZ, SAN MIGUEL**”; por lo antes expuesto y para continuar con el proceso, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia de la carpeta técnica y copia de los términos de referencia.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia de la carpeta técnica; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “**REPARACIONES VARIAS EN MERCADO LA CRUZ, SAN MIGUEL**”, elaborada por el Departamento Ingeniería, con el visto bueno de la Jefe del Departamento Ingeniería.- **2º)** Aprobar los Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto.- **3º)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión según proceso **CODIGO-LG-027-AMSM-2017 “REPARACIONES VARIAS EN MERCADO LA CRUZ, SAN MIGUEL”**, teniéndose la asignación presupuestaria cifras: 61604-DE VIVIENDA

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Y OFICINA-FONDOS FODES, para la ejecución del proyecto.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 21 de la agenda: Nota del 22/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Se ha recibido del Departamento de Ingeniería, documento de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA SANTA LUISA, SAN MIGUEL**", el cual ha sido formulado en el mismo Departamento y cuenta con el aval de la Jefe de dicha dependencia; la UACI ha verificado que el mismo se encuentra incluido en el presupuesto 2017 y establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, correspondiendo a esto y con base en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI, **TERMINOS DE REFERENCIA** para realizar por Libre Gestión la contratación de ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA SANTA LUISA, SAN MIGUEL**"; por lo antes expuesto y para continuar con el proceso, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia de la carpeta técnica y copia de los términos de referencia; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA SANTA LUISA, SAN MIGUEL**", elaborada por el Departamento Ingeniería, con el visto bueno de la Jefe del Departamento Ingeniería.- 2º) Aprobar los Términos de Referencia, para la contratación del constructor del Proyecto.- 3º) Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión, según proceso **CODIGO-LG-090-AMSM-2017 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA SANTA LUISA, SAN MIGUEL"**, teniéndose la asignación presupuestaria cifras: 61603-DE EDUCACION Y RECREACION-FONDOS PROPIOS, para la ejecución del proyecto.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 22 de la agenda: Nota del 22/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **Licitación Pública 15/2017AMSM "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, para este proceso compraron y descargaron Bases del Sistema Comprasal

Cup. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

www.comprasal.gob.sv, las empresas y personas naturales: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V., GALAXIA DEPORTES, S. A. DE C. V., TROFEX, S. A. DE C. V., INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. DE C. V., HASGAL, S. A. DE C. V., CORPORACION LOS CABOS, S. A. DE C. V., PREMIA, S. A. DE C. V.; y MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS.- Se recibió oferta de la Empresa PREMIA, S. A. DE C. V. (Sr. Roberto José Castro Olivas, Apoderado Legal), el monto de la Oferta se detalla a continuación:

Oferente	Ítems Cotizados	Total de la Oferta IVA Incluido
PREMIA, S. A. DE C. V.(Sr. Roberto José Castro Olivas, Apoderado Legal),	TROFEOS Y MEDALLAS	\$ 55,731.30

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de revisar la documentación de la empresa **PREMIA, S. A. DE C. V. (Sr. Roberto José Castro Olivas, Apoderado Legal)**, cumple con la documentación solicitada en las Bases de Licitación como se detalla en el informe.- Se ha obtenido Informe de Evaluación de Oferta, según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 04 Acta N° 21 del 30/05/17.- De acuerdo al Artículo 63 de la Ley LACAP, recomienda adjudicar de forma parcial la Licitación Pública 15/2017AMSM “ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a la empresa **PREMIA, S. A. DE C. V., (Sr. Roberto José Castro Olivas, Apoderado Legal)**, por cumplir con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación legal, precio y calidad del producto.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Educación, Cultura y Deportes, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia de la licitación y evaluación de las ofertas; por **ocho votos, ACUERDA: 1º)** Adjudicar de forma parcial a la empresa **PREMIA, S. A. DE C. V. (Sr. Roberto José Castro Olivas, Apoderado Legal)**, por un valor de \$ **55,731.30 IVA INCLUIDO la Licitación Pública 15/2017AMSM “ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE Y TAE KWON DO				
Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1-	18-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 31.50	\$ 567.00
2-	18-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 27.50	\$ 495.00
3-	18-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 23.88	\$ 429.84

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Sub Total				\$ 1,491.84
TORNEO ATLETISMO MUNICIPAL				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
4-	03-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 26.40	\$ 79.20
5-	03-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 24.00	\$ 72.00
6-	03-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 24.00	\$ 72.00
SUB TOTAL				\$ 223.20
TORNEO MUNICIPAL DE BOXEO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
7-	01-	TROFEO PARA CAMPEON	\$ 24.00	\$ 24.00
8-	01-	TROFEO PARA SUBCAMPEON	\$ 24.00	\$ 24.00
9-	01-	TROFEO PARA TERCER LUGAR	\$ 23.88	\$ 23.88
SUB TOTAL				\$ 71.88
TORNEO MUNICIPAL DE CICLISMO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10-	12-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 31.50	\$ 378.00
11-	12-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 26.00	\$ 312.00
12-	12-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 23.88	\$ 286.56
SUB TOTAL				\$ 976.56
LIGA MUNICIPAL DE BALONCESTO FEMENINO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
13-	02-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 34.40	\$ 68.80
14-	02-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 31.20	\$ 62.40
15-	02-	TROFEOS TERCER LUGAR	\$ 28.00	\$ 56.00
16-	02-	TROFEOS PARA CAMPEONA ENCESTADORA	\$ 21.60	\$ 43.20
17-	02-	TROFEOS PARA CAMPEONA DE LIGUILLA	\$ 26.40	\$ 52.80
18-	02-	TROFEOS PARA SUBCAMPEONA DE LIGUILLA	\$ 24.00	\$ 48.00
SUB TOTAL				\$ 321.20
LIGA MUNICIPAL DE BALONCESTO MASCULINO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
21-	04-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 34.40	\$ 137.60
22-	04-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON	\$ 31.20	\$ 124.80
23-	02-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 28.00	\$ 56.00
24-	02-	TROFEOS PARA CAMPEON ENCESTADOR	\$ 21.60	\$ 43.20
25-	02-	TROFEOS PARA CAMPEON DE LIGUILLA	\$ 26.40	\$ 52.80
26-	02-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON DE LIGUILLA	\$ 24.00	\$ 48.00
Sub Total				\$ 462.40
LIGA MUNICIPAL DE MAXI BALONCESTO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
28-	02-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 34.40	\$ 68.80
29-	02-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON	\$ 31.20	\$ 62.40
30-	02-	TROFEOS PARA CAMPEON ENCESTADOR	\$ 16.50	\$ 33.00
31-	02-	TROFEOS PARA CAMPEON LIGUILLA	\$ 26.40	\$ 52.80
32-	02-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON DE LIGUILLA	\$ 24.00	\$ 48.00
33-	02-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 20.80	\$ 41.60
SUB TOTAL				\$ 306.60
LIGA MUNICIPAL DE SOFT BALL FEMENINO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
34-	04-	COPAS DORADAS PARA CAMPEON	\$ 34.80	\$ 139.20
35-	04-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 31.96	\$ 127.84
36-	06-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 29.56	\$ 177.36
37-	04-	TROFEOS CARRERAS ANOTADAS	\$ 20.00	\$ 80.00
38-	04-	TROFEOS BASES ROBADAS	\$ 20.00	\$ 80.00
39-	04-	TROFEOS HOME RUM	\$ 20.00	\$ 80.00

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

40-	04-	TROFEOS PITCHER GANADOR	\$ 20.00	\$ 80.00
41-	04-	TROFEOS LIDER DE BATEO	\$ 20.00	\$ 80.00
SUB TOTAL				\$ 844.40
LIGA MUNICIPAL DE SOFTBALL MASCULINO				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
42-	06-	COPAS DORADAS PARA CAMPEON	\$ 34.80	\$ 208.80
43-	06-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 31.96	\$ 191.76
44-	06-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR.	\$ 29.56	\$ 177.36
45-	04-	TROFEOS PARA CARRERAS ANOTADAS	\$ 20.00	\$ 80.00
46-	04-	TROFEOS BASES ROBADAS	\$ 20.00	\$ 80.00
47-	04-	TROFEOS HIT CONECTADOS	\$ 20.00	\$ 80.00
48-	04-	TROFEOS DE HOME RUM	\$ 20.00	\$ 80.00
49-	04-	TROFEOS DE PITCHER GANADOR	\$ 20.00	\$ 80.00
50-	04-	TROFEOS DE LIDER DE BATEO	\$ 20.00	\$ 80.00
SUB TOTAL				\$ 1,057.92
DIFERENTES LIGAS Y TORNEOS MUNICIPALES (PRIMERA PARTE)				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
51-	12-	COPAS PARA CAMPEON	\$ 31.50	\$ 378.00
52-	12-	COPAS PARA SUBCAMPEON	\$ 28.30	\$ 339.60
53-	12-	COPAS PARA TERCER LUGAR	\$ 26.00	\$ 312.00
54-	136-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 34.80	\$ 4,732.80
55-	136-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON	\$ 31.96	\$ 4,346.56
56-	136-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 29.56	\$ 4,020.16
SUB TOTAL				\$14,129.12
DIFERENTES LIGAS Y TORNEOS MUNICIPALES (SEGUNDA PARTE)				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
59-	04-	COPAS PARA CAMPEON	\$ 47.16	\$ 188.64
60-	04-	COPAS PARA SUB CAMPEON	\$ 22.40	\$ 89.60
61-	04-	COPAS PARA TERCER LUGAR	\$ 29.56	\$ 118.24
62-	100-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 34.80	\$ 3,480.00
63-	100-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 31.96	\$ 3,196.00
64-	100-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 29.56	\$ 2,956.00
SUB TOTAL				\$ 10,028.48
MASTER CLASE MUNICIPAL AEROBICOS				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
65-	48-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 21.60	\$ 1,036.80
66-	48-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON	\$ 26.40	\$ 1,267.20
67-	48-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 21.60	\$ 1,036.80
SUB TOTAL				\$ 3,340.80
PROGRAMA MUNICIPAL "BAILA SAN MIGUEL"				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
72-	06-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 26.40	\$ 158.40
73-	06-	TROFEOS PARA SUBCAMPEON	\$ 21.60	\$ 129.60
74-	06-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 24.00	\$ 144.00
SUB TOTAL				\$ 432.00
PARA MANTENER EN EXISTENCIA Y ATENDER SOLICITUDES				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
75-	172-	TROFEOS PARA CAMPEON	\$ 34.80	\$ 5,985.60
76-	166-	TROFEOS PARA SUB CAMPEON	\$ 31.96	\$ 5,305.36
77-	126-	TROFEOS PARA TERCER LUGAR	\$ 29.56	\$ 3,724.56
78-	15-	TROFEOS PARA CAMPEON GOLEADOR	\$ 29.56	\$ 443.40
SUB TOTAL				\$ 15,458.92
MEDALLAS				
MEDALLAS CAMPEON				
Item	Cantidad.	Descripción	Precio	Precio Total

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

			Unitario	
100-	1,170-	MEDALLAS PARA CAMPEON	\$ 2.77	\$ 3,240.90
MEDALLAS SUBCAMPEON				
101-	1,114-	MEDALLAS PARA SUBCAMPEON	\$ 2.77	\$ 3,085.78
MEDALLAS DE PARTICIPACION (BRONCE)				
102-	90-	MEDALLAS DE PARTICIPACION	\$ 2.77	\$ 249.30
Total de la Oferta				\$ 55,731.302

2º) Declarar DESIERTOS los Ítems según se muestra en el siguiente cuadro por no haber recibido ofertas:

LIGA MUNICIPAL DE BALONCESTO FEMENINO				
Ítem	Cantidad.	Descripción		
19-	50-	SALTA CUERDAS	DESIERTOS	
20-	40-	CONOS DE 9"		
LIGA MUNICIPAL DE BALONCESTO MASCULINO				
Ítem	Cantidad.	Descripción		
27-	10-	PARES DE REDES PARA AROS	DESIERTOS	
DIFERENTES LIGAS Y TORNEOS MUNICIPALES (PRIMERA PARTE)				
Ítem	Cantidad.	Descripción		
57-	20-	CRONOMETROS	DESIERTOS	
58-	20-	SILVATOS FOX 40		
MASTER CLASE MUNICIPAL AEROBICOS				
Ítem	Cantidad.	Descripción		
68-	50-	PARES DE PESAS DE DOS LIBRAS	DESIERTOS	
69-	30-	HULA HULA		
70-	50-	STEP PARA AEROBICOS		
71-	50-	COLCHONETAS PARA YOGA		
PARA MANTENER EN EXISTENCIA Y ATENDER SOLICITUDES				
Ítem	Cantidad.	Descripción		
79-	227-	PARES DE MALLAS REGLAMENTARIAS P/ FUTBOL	DESIERTOS	
80-	90-	AMPOLLETAS PARA BALONES		
81-	70-	BALONES PARA BASKET BALL No. 5		
82-	45-	BALONES PARA BASKET BALL No. 6		
83-	50-	BALONES PARA BASKET BALL No. 7		
84-	100-	PELOTAS DE FUTBALL SALA No. 4		
85-	408-	PELOTAS DE FUTBALL No. 3		
86-	472-	PELOTAS DE FUTBALL No. 4		
87-	460-	PELOTAS DE FUTBALL No. 5		
88-	100-	BALONES DE BOLEY BALL		
89-	50-	REDES PARA BOLEY BALL REGLAMENTARIA		
90-	04-	BOMBAS PARA INFLAR BALONES		
91-	200-	PLATILLOS PLASTICOS		
UNIFORMES DEPORTIVOS				
Ítem	Cantidad.	Descripción		
92-	04-	JUEGOS DE UNIFORMES DE 19 UNIDADES PARA CAMPEON DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: CALCETAS, SHORT Y CAMISA	DESIERTOS	
93-	04-	JUEGOS DE UNIFORMES DE 19 UNIDADES PARA CAMPEON. CALCETAS, SHORT Y CAMISA.		
94-	150-	JUEGOS DE UNIFORMES DE 21 PIEZAS PARA NIÑOS EN DIFERENTES TALLAS: SHORT, CALCETAS Y CAMISAS.		
95-	150-	JUEGOS DE UNIFORMES DE 19 PIEZAS PARA ADULTOS EN DIFERENTES TALLAS: SHORT, CALCETAS Y CAMISAS.		
96-	60-	CHALECOS PARA NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS		

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

97-	60-	CHALECOS PARA NIÑOS DE 8 A 10 AÑOS	
98-	60-	CHALECOS PARA JOVENES DE 10 A 13 AÑOS	
99-	60-	CHALECOS PARA JOVENES DE 13 A 16 AÑOS	

3º) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar una nueva Convocatoria, para los Ítems que se han declarado desiertos.- 4º) Nombrar Administradora de Contrato a la Sra. Zoila Yajaira Guillen de Benavides, Secretaria 1a. Clase en el Departamento Cultura y Deporte de esta Municipalidad.- 5º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 127.13, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., la publicación de los resultados de la **Licitación Pública 15/2017AMSM** “ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” en medida de **3 columna x 3 pulgadas**, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- 6º) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, Secretaria 1a. Clase en la UACI.- 7º) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 26/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Vista la solicitud suscrita por la Dra. María José Pacheco de Asturias, Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES QUE OFRECERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y A LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN APOYO A LAS MISMAS, DURANTE EL DESAYUNO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017, CON EL PROPÓSITO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ART. 4 INCISO 8 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL QUE HABLA DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPONSABLE EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS LOCALES, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Duran, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO-LG-091-AMSM-2017 DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES QUE OFRECERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y A LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN APOYO A LAS MISMAS, DURANTE EL DESAYUNO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017, CON EL PROPÓSITO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ART. 4 INCISO 8 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL QUE HABLA DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPONSABLE EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS LOCALES, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN.- 2º) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de adquisición respectivos.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$ **1,850.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54314-ATENCIONES OFICIALES.- 4º) Designar a la señora Concejal Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- 5º) Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la Licda. Lidia Haydee Amaya Montoya, Técnico del Departamento de Tesorería con funciones en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **24** de la agenda: Nota del 27/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: En solicitud de fecha 13/06/17, solicitó la aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA para el proceso de contratación de la Supervisión Externa del proyecto **“REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en tal sentido requiere modificación del Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 24 del 15/06/2017; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 24 del 15/06/2017, **DONDE DICE:** **“REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”;** **DEBE DECIR:** **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral



25 de la agenda: Memorandum del 23/06/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Remite el consolidado del “Plan de Mejoramiento de Gestión Ambiental” de esta Municipalidad, el cual fue elaborado por todas las entidades involucradas, para su aprobación; dicho Plan deberá ser presentado a la Corte de Cuentas de la República; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Gestión Ambiental, requerido a través del Examen Especial a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por la Corte de Cuentas de La República, que se detalla:

PLAN DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Entidad Auditada: Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.
Vigencia: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015-Examen Especial de Gestión Ambiental.

Fecha Suscripción del Plan de Mejoramiento: 28/10/16.

Fecha Evaluación del Cumplimiento al Plan de Mejoramiento: De Noviembre de 2016 a Junio 2017.

Observación No. 1: Falta de Normativa, Planes y Programas, orientados a favorecer el Medio Ambiente local y de acciones para la reducción de la vulnerabilidad y prevención de los efectos adversos del cambio climático en todo el Municipio, entre los que se pueden mencionar:

- **Protección del Recurso Hídrico.**
- **Tala y Quema de Árboles.**
- **Protección de la fauna**

Se ha elaborado el proyecto de ordenanza para la protección de Ríos, lagunas, manantiales y Quebradas del municipio de San Miguel la cual ya fue revisada por la Unidad Ambiental y departamento de Ingeniería. Actual mente se encuentra en el departamento Jurídico en forma digital y en físico para ser entregado al Secretario Municipal para que la comisión de Concejo la revise y de su aprobación no obstante se espera tener los comentarios por parte de la Corte de Cuentas, los servirán como aportes a fin de poder someter a conocimiento del Honorable Concejo Municipal para la aprobación un proyecto de Ordenanza que consensuado para garantizar en la mejor medida la protección de los recursos hídricos del municipio; asimismo se tiene el proyecto para la actualización de la Ordenanza para Proteger La Tala de árboles en el Municipio de San Miguel y así fomentar la protección de la biodiversidad evitando que se talen los árboles que son los protectores de la vida

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

silvestre en el municipio, de la cual se adjunta el proyecto en espera de los valiosos aportes y comentarios por la Corte de Cuentas, y así con ello poder realizar las reformas que sean más pertinentes y garantes de los recursos naturales del Municipio.

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA PARA PROTEGER CONSERVAR E INCREMENTAR LA FLORA, FAUNA Y DEMAS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DECRETO MUNICIPAL N-11- FECHA. 04-09-2002. DO. 209. TOMO 357. PUBLICADO 11.07-2002.

Esta ordenanza fue actualizada y revisada por la Unidad ambiental y el departamento Jurídico para que la comisión de Concejo la revise y sea aprobado posteriormente por el Honorable Concejo Municipal. (Anexo)

Observación No. 2: Falta de un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que le permita un crecimiento poblacional, económico y social, amigable con el medio ambiente.

Se encontró un documento elaborado por INYPSA, MARN y OBRAS PUBLICAS, este documento cuenta con 11 componentes en donde se describe el desarrollo territorial a nivel de la Sub Región de San Miguel, estando incluidos siete municipios del departamento de San Miguel y dos del departamento de La Unión; hasta fecha ya existe un avance significado en las revisión de los tomos que comprende el Plan, a manera de individualizarlo solo para el Municipio de San Miguel; además se está haciendo la gestión para la contratación de un Consultor especializado en el área y finalice el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal.

Observación No. 3: Mediante inspección física realizada a las quebradas: "Tixcuco", "Puente Urbina" y "La Quebradona", y a las vertientes: final Colonia Metrópolis, Colonia San Francisco y Colonia Palo Blanco, se comprobó que las aguas residuales ordinarias y especiales, provenientes de la zona Urbana de San Miguel, son vertidas sin ningún tratamiento al Rio Grande de San Miguel, provocando contaminación al mismo e insalubridad a las comunidades urbanas que se encuentran en las riveras de estas quebradas y vertederos.

El Departamento de Parques y jardines y de Aseo, realiza tareas de: extracción y desalojo de desechos sólidos en la quebrada conocida como Quebrada Contiguo al Centro Escolar Sor Cecilia Santillana y Colonia El Molino- Estos trabajos se realizan periódicamente, con el fin de mejorar y solventar quejas y demandas que como Municipalidad estamos recibiendo de parte de la ciudadanía como también, dándole seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.

Asimismo, se realiza tareas de: extracción y desalojo de desechos sólidos en la quebrada conocida como Quebrada Colonia Urbina N° 01.

Informe de la gestión con ANDA en donde se hace del conocimiento que se está trabajando en crear un convenio para el Tratamiento de Aguas Residuales dentro del

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Ayuntamiento Municipal de San Miguel

cual se puede establecer una relación de coordinación y cooperación con ANDA a fin de ejecutar, operar, administrar y financiar el proyecto denominado **“Convenio de Cooperación para el diseño, ejecución y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel”**

Observación No. 4: Se Comprobó que las condiciones de infraestructura de los pozos, mediante los que se suministra agua a los usuarios de los Mercados Municipales, se encuentra en condiciones de deterioro; así mismo, se carecen de reportes e informes relacionados al examen bacteriológico o microbiológico del agua proveniente de estos pozos, localizados internamente en los mercados Municipales.

Se realizó la gestión a la reforma al presupuesto para la compra de materiales para la reparación de las infraestructuras de los pozos de los Mercados Municipales (Brocales de Pozos), como también para potabilizar el agua y realizar el examen bacteriológico del agua de dichos pozos.

En coordinación con el departamento de Alumbrado Público se construyeron la infraestructura de los brocales de los pozos de los Mercados N° 1, 3, 4, 5 la cruz y el Mercado San Nicolás,

Observación No. 5: Se Comprobó mediante inspección física realizada en los Mercados 1 y 2, y Colonia “San Pablo II”, ubicada en la zona urbana, que existen tragantes de aguas lluvias y grises que se encuentran dañados y obstruidos.

El Departamento de Aseo y Mantenimiento realizó en forma conjunta con personal técnico de ANDA, limpieza de colector existente en un tramo de Prolongación de 2° Avenida Sur o Avenida Nicaragua y su intersección con Carretera Panamericana, constatando que es parte del problema que se genera al final de Avenida Minerva y Calle Elizabeth, esto debido a la obstrucción de sedimentos y basuras que existe a lo largo del mismo colector, además ya se trabaja en la elaboración de una carpeta técnica para modificar el diseño actual del mismo con lo cual se estaría dando una solución a la problemática existente al final de Colonia San Pablo; también se gestionaran los fondos requeridos para construir un nuevo colector esto debido a que parte del problema es porque la vida útil del mismo ya finalizó y el objetivo es la construcción de uno nuevo, para solucionar la problemática que ahí se genera en épocas de invierno.

En relación al desalojo de aguas grises es parte del problema de sus habitantes, esto debido que al existir una factibilidad por parte de ANDA para el desalojo de las mismas, estas siguen siendo tiradas por sus habitantes al cordón cuneta; sin embargo se ha implementado la limpieza; asimismo de los tragantes en los Mercados 1, 2, 3, 4, 5 la cruz y 6 San Nicolás.

Observación No. 6: Mediante verificación física, realizada al Plantel Municipal y a la Bodega del Centro de Acopio Temporal de Desechos Sólidos “El

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Tamarindo”, se comprobó que existe acumulación de desechos sólidos comunes, y desechos especiales en evidente estado de deterioro, en desuso e inservibles, que datan de años anteriores al 2015, como: maquinaria, mobiliario, carretas, equipo y chatarra en general, luminarias de mercurio, ropa y otros desechos de gran tamaño, a los que no se les ha dado su disposición final; convirtiéndose estos en fuente de proliferación de vectores.

En relación al Plan de Mejoramiento de esta observación, la carpeta técnica ya fue elaborada por el Depto. de Ingeniería y se remitió a la UACI para que efectúe los procesos de ley y así realicen las contrataciones pertinentes. La carpeta contempla que en el acopio de desechos sólidos de “El Tamarindo,” techar el área donde se deposite la basura y cerrar con malla ciclón el acceso a este. Además se construirán dos portones de acceso para realizar la transferencia de desechos sólidos.

En cuanto al Mercado “San Nicolás”, se reconstruirá el contenedor y se cerrará con malla ciclón. Ya existe carpeta técnica para el caso. Anexo copia de carpeta técnica. Se ha realizado inspección en los centros de acopio para inspeccionar que no haya osamentas o materiales bioinfecciosos (hospitalarios).

En cuanto a la acumulación de desechos sólidos comunes, y desechos especiales en evidente estado de deterioro, en desuso e inservibles, que datan de años anteriores al 2015, como: maquinaria, mobiliario, carretas, equipo y chatarra en general, luminarias de mercurio, ropa y otros desechos de gran tamaño, el Concejo Municipal asignó a una Comisión Evaluadora para dar el tratamiento de su disposición final. Cabe mencionar que en lo que va del año 2017, se han autorizado dos descargos de Bienes Muebles de esta Institución según Acta 05 Acuerdo 05 del 03 de febrero de 2017 y Acta 21 Acuerdo número 09 del 30 de mayo de 2017, lo cual suma a lo que se va a dicha disposición final. El día 22 de junio la Comisión se reunió y se dieron lineamientos para que durante el mes de julio se ejecute. Anexo Acta respectiva.

Observación No. 7: Mediante inspección física a ríos y quebradas, evidenciamos la falta de inspección, mantenimiento y limpieza de éstos, observando la existencia de promontorios de desechos sólidos, que afectan la fluidez del caudal de los ríos y quebradas: Quebrada Colonia Urbina No. 1; Río “La Quebradona”, Contiguo a la Centro Escolar, Colonia El Molino y Río Grande de San Miguel - Sector Puente Urbina.

Se le ha dado seguimiento a la limpieza de ríos y quebradas en el municipio de San Miguel, los departamentos responsables como Protección Civil con el Plan Castor 2017 que consiste en la limpieza de estos afluentes para evitar que la basura llegue a contaminar Río Grande de San Miguel. Se realizó recorrido por la zona de puente Urbina el cual la quebrada se encuentra limpia, y luego a la desembocadura de la Quebradona a Río Grande el cual se encuentra limpio ya que el personal de parque y jardines y departamento de aseo han realizado limpieza de dichas quebradas.

Observación No. 8: Mediante verificación física efectuada a las instalaciones del Rastro Municipal, se constató lo siguiente: La insensibilización de los animales,



para el sacrificio, se efectúa de manera artesanal o manual con un golpe, el cual, se realiza con el envés del hacha; El faenado o destace de animales, se realiza en el piso; No se cuenta con cedazo en los espacios abiertos de la infraestructura.

COMPRA DE PISTOLA ATURDIDORA DE GANADO

La Corporación Noble, S.A. de C.V. proveedora de dicho bien, informó que el equipo requerido (PISTOLA ATURDIDORA DE GANADO), está en curso de trámites de embarque sin ningún retraso, por lo que la entrega se realizaría entre el 05 y el 09 de junio de 2017; sin embargo, el estado actual de cumplimiento del proceso de la adquisición de dicha Pistola Aturdidora de Ganado, se ha visto afectado por el aparente incumplimiento por problemas de envío del proveedor fabricante, debido a estrictas restricciones por el clima que impera en Europa a causa del terrorismo latente, motivos por los cuales la agencia UPS no se responsabilizó del traslado por llevar balines de con pólvora, por lo que buscaran otros empresas para el envío. Por tal motivo la empresa presento nota de fecha 15 de junio, en donde informa los motivos del atraso en la entrega, y de la decisión del traslado de la pistola aturdidora vía aérea y los cartuchos de pólvora vía marítima.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

SEGUN CRONOGRAM ORIGINAL

N°	TIEMPO		NOVIEMBR	DICIENBR	ENERO	FEBRER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	OBSERV
	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	E 2016	E 2016	2017	O 2017	2017	2017	2017	2017	
1	COMPRA DE ATURDIDOR DE GANADO	Jefe del Rastro	01-nov					28-abr			
2	Cotizaciones	Jefe del Rastro	01 a 22								
3	Solicitud de requerimiento	Jefe del Rastro	28-nov								
4	Proceso autorizacion de Compra	Jefe del Rastro. UACI Consejo		01-dic	18-ene						
5	Obtencion de la compra							28-abr			

ESTADO DE CUMPLIMIENTO

1	COMPRA DE ATURDIDOR DE GANADO	Jefe del Rastro										REALIZADA
2	Cotizaciones	Jefe del Rastro	18-nov									NO FUE PRIORIZADA LA COMPRA
3	Solicitud de requerimiento	Jefe del Rastro	18-nov									GESTION DE PRIORIZACION DE COMPRA
				07-dic								ENVIADO A UACI PARA PRIORIZACION
4	Proceso autorizacion de Compra	Jefe del Rastro. UACI Consejo				22-feb						ACUERDO No6 Acta N10 15mar
5	Obtencion de la compra							25-abr				Solicitud de prorroga 30 dias empresa suministradora 12may-09jun
										06-jun	suministrante pide prorroga por 30 dias más, pendiente resolución	

ELABORACION DE CARPETA TECNICA E INSTALACION DE CEDAZO.

De acuerdo a informe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura Municipal la carpeta técnica "REPARACIONES VARIAS EN EL RASTRO MUNICIPAL" ya

fue realizada y se encuentran dentro del proceso que realiza la UACI. Anexo copia de carpeta técnica.

Observación No. 9: Mediante inspección física a las instalaciones del Mercado Municipal “San Nicolás”, comprobamos el estado de abandono en que se encuentran algunos puestos de venta, con acumulación de “mercadería” en cajas de cartón o utensilios para el resguardo de las mismas, con acumulación de polvo y basura, con la posibilidad de constituirse en criaderos de vectores.

Se realizó limpieza en los puestos abandonados y que estaban abiertos y sin pertenencias en el Mercado San Nicolás.

Se le solicito al Departamento de Jurídico de esta alcaldía, una postura legal para proceder a abrir los puestos que se encuentran en abandono y cerrados con llave para poder realizar la limpieza de dichos puestos, y una de las posturas fue, “ que se colocara en cada puesto un cartel donde se le haga un llamado al arrendatario de los puestos para que se haga presente para que proceda a abrirlo a efecto de realizar inspección y ejecutar la limpieza correspondiente a dichos puestos, dando un plazo de 8 días seguidos informando que de no presentarse se procederá a abrirse por parte de una comisión conformada para tal fin.

Debido a esa postura se procedió el día lunes 29 del mes de mayo a colocar dichos rótulos para el fin antes mencionado y si el arrendatario no cumple en los 8 días, se procedería a informar según las recomendaciones del departamento de jurídico.

Se realizó inspección en los puestos del Mercado San Nicolás el día martes 06 de junio, para verificar el cumplimiento de parte de los usuarios de abrir sus puestos y realizar la limpieza de dichos puestos donde se colocaron los rótulos, de lo que se comprobó que solo un usuario el del puesto N° 98 acato lo recomendado y se han abocado los usuarios de los puestos 85, 150 y 158 y del 171 a la Administración de Mercados y se les manifestó que se haría la limpieza de sus puestos el sábado 10 de junio de los corrientes, la cual se ejecuto.

Observación No. 10: Al realizar inspección física a los centros de acopio temporal de desechos sólidos “El Tamarindo” y del Mercado “San Nicolás”, comprobamos que no reúnen las condiciones mínimas de infraestructura e higiene para su funcionamiento y demás requisitos de ley , como: estar techado y cerrado para evitar la entrada de personas ajenas a la municipalidad.

En relación a centro de acopio temporal de desechos sólidos “El Tamarindo”, en el Item 6 se mencionó el proceso para tal caso.

En relación a centro de acopio temporal del Mercado “San Nicolás”, ya existe Carpeta Técnica, contemplándose en la misma. Actualmente se encuentra en proceso de licitación. Anexo copia de carpeta técnica.

La Dirección de Seguridad Municipal, ha mantenido seguridad permanente en el Centro de Acopio San Nicolás y Tamarindo ubicado en Tercera calle poniente entre avenida Jose Simeón cañas y primera avenida sur, para tal efecto anexo Ordenes de Servicio de los meses Enero, Febrero y Marzo del presente año.

Cap. Mauricio Ernesto Cumpes
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Observación No. 11: Mediante inspección a los Mercados: “San Nicolás” y “La Cruz”, verificamos condiciones adversas al medio ambiente, que se detallan a continuación: Mercado "San Nicolás" - Falta de mantenimiento en la infraestructura; Mercado "La Cruz" - Techo y Piso en mal estado.

La carpeta técnica ya fue elaborada por el Depto. de Ingeniería y se remitió a la UACI para que efectúe los procesos de ley y así realicen las contrataciones pertinentes. La cual consiste: Pintura general, reparaciones en el techo, pavimentación en un pasillo (concreto). Anexo copia de carpeta técnica.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, modificar la agenda con respecto al punto del numeral **26**; en el sentido: **DONDE DICE: 2º)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Departamento Cultura y Deporte de esta Municipalidad, **DEBE DECIR: 2º)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento Alumbrado Público de esta Municipalidad; sometido a votación salvar su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda con respecto al punto del numeral **26**: Nota del 26/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N°12 Acta N° 25 del 20/06/17, y haber realizado el proceso CÓDIGO-LG-081-AMSM-2017, para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE UNA BOMBA SUMERGIBLE CON SU RESPECTIVO MOTOR Y CAJA CONTROL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EL SERVICIO DE INSTALACION, PARA SER INSTALADA EN EL ESTADIO “JUAN FRANCISCO BARRAZA” DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL; en el sentido: **DONDE DICE: 2º)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Departamento Cultura y Deporte de esta Municipalidad, **DEBE DECIR: 2º)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento Alumbrado Público de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La modificación de la agenda en el acuerdo municipal N° 22 que antecede de la presente acta, visto y deliberado el punto del numeral **26** de la agenda: Nota del 26/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N°12 Acta N° 25 del 20/06/17, y haber realizado el proceso CÓDIGO-LG-081-AMSM-2017, para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE UNA BOMBA SUMERGIBLE CON SU RESPECTIVO MOTOR Y CAJA CONTROL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EL SERVICIO DE

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

INSTALACION, PARA SER INSTALADA EN EL ESTADIO "JUAN FRANCISCO BARRAZA" DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, habiendo participado como único oferente la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ); con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, y señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1º) Adjudicar a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ) la COMPRA DE UNA BOMBA SUMERGIBLE CON SU RESPECTIVO MOTOR Y CAJA CONTROL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EL SERVICIO DE INSTALACION, PARA SER INSTALADA EN EL ESTADIO "JUAN FRANCISCO BARRAZA" DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, por cumplir con todos los requisitos establecidos, según detalle:

PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ)		
61102		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
01	MOTOR SUM MON 3 HP/230V 3 CABLES FE	\$ 638.45
01	CAJA CONTROL 3 HP/230V FE	\$ 289.42
01	BOMBA SUM 3 HP 60 GPM 4SR60G/30 PEDROLLO	\$ 312.97
30	MTS. THHN No. 12 SOLIDO UL	\$ 11.54
20	MTS. CORDEL POLIET 18 MM/19 MM	\$ 18.90
01	AUTOMATO 1 A -2P/ 380 V 5S X 12017	\$ 18.77
01	ELEMENTO CONTACTO 2 NC 3SB3400-OE	\$ 8.52
01	ELEMENTO CONTACT 1 NO + 1 NC 3SB3400-0A	\$ 9.33
01	LAMP. SEÑAL VERDE LED 230 V 3SB3252-6 AA 40	\$ 22.40
01	LAMP. SEÑAL AMARILLA LED 230 V 3 S B 3252-6 A A 30	\$ 22.40
01	RELE CONTROL NIVEL 3UG 4501 - 1 A W 30 SIEMENS	\$ 86.79
03	ELECTRODO P/ NIVEL ACERO INOX EBR ORBIS	\$ 37.70
20	MTS. TSJ No. 14/ 3 CABLE	\$ 21.63
20	MTS. TSJ No. 8/ 3 CABLE	\$ 85.88
01	LAMP. SEÑAL ROJA LED 230 3 S B 3252- 5 A A 20	\$ 22.40
	SUB TOTAL	\$1,607.10

PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ)		
54303		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
12	METROS TUBO PVC 2 X 250 PSI SDR 17	\$ 25.09
06	METROS TUBO PVC 1 ½ X 250 PSI SDR 17	\$ 8.03
01	VALVULA CHECK HF 2" MACH/ HEMB 91982157 USA	\$ 93.32
04	ADAPTADOR MACHO PVC 2" S40	\$ 2.54
01	TEE GALV 2" 45596N C	\$ 6.45
01	BUSHING RED GALV 2 X 3/ 4 45389N	\$ 2.49
01	BUSHING RED GALV 3/ 4 X 1/ 4 45367 BC	\$ 0.73
02	MANOMETRO C/ GLIC 2" 0/ 100 PSI METAL PEARL	\$ 26.44
01	NIPLE GALV. 2 X 10"	\$ 3.96
01	VALVULA GATE 2" PN 16 156	\$ 31.53
01	TEE USA PVC 2" SCH40	\$ 1.46
01	REDUCTOR PVC 2 X 1 1/ 2 PRESION	\$ 0.65
02	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/ 4 " S 40	\$ 0.74
06	MTS. TUBO PVC 1 1/ 4 X 250 PSI SDR 17	\$ 6.13

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Ayuntamiento Municipal de San Miguel

01	CONTACTOR 40 A / 230 V 3RT 1035- 1 AL 20 SIEMENS	\$ 99.29
01	RELE 20-25 A 3 RU 1126- 4DBO	\$ 37.24
15	ANCLA PLASTICA 5 / 16 X 2 (CELESTE)	\$ 0.36
15	CINCHO PLAST. 4" NATURAL CT0418N	\$ 0.38
15	TORNILLO GOLOSO 12 MM 1 1/2	\$ 0.59
01	CONECTOR RECTO 3/4 P/ CABLE ROMEX	\$ 0.43
01	CONECTOR RECTO 1" P/ CABLE ROMEX	\$ 1.29
01	PULSADOR DOBLE C/L 3 S B 3101 SIN ...	\$ 14.94
10	TEE LISA PVC 1 1/2 SCH 40	\$ 9.03
07	REDUCTOR PVC 1 1/2 X 1" PRESION	\$ 2.40
05	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2	\$ 2.24
	SUB TOTAL	\$ 377.75

PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ)		
54303		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
05	BUSHING RED GAL 1 1/2 X 1" 45384 N	\$ 9.83
12	METROS TUBO PVC 1 X 250 PSI SDR 17	\$ 7.59
05	SURTIDOR DE ASPA PLAST. 1" NPT 7025 RD-1 ... MOD 7025RD-1-1" M FLOW RATES: 8.11 TO 39.1 GPM (0.52 TO 2.5 L/S)	\$ 407.34
01	CONTACTOR 60 A - 3P/ 240 V QCC- 603 QE	\$ 43.72
04	TERMINAL HEMBRA C/ A AM 12-10 D82 1101	\$ 1.02
02	MTS THHN No. 8 CABLE UL	\$ 2.14
15	MTS SAE No. 14 CABLE (ALT)	\$ 4.95
01	SERVICIOS	\$ 675.00
01	TEE LISA PVC 1 1/2" SCH40	\$ 0.90
01	SURTIDOR DE ASPA PLAST 1" NPT 7025 RD- 1 ... MOD 7025 RD -1-1" M FLOW RATES 8.11 TO 39.1 GPM (0.52 TO 2.5 L/S)	\$ 81.47
01	BUSHING RED GALV 1 1/2 X 1 45384 N	\$ 1.97
01	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2	\$ 0.45
02	TAPON HEMBRA LISO PVC 1 1/2	\$ 0.88
04	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2 S 40	\$ 1.61
	SUB TOTAL	\$ 1,238.87

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Aldia Municipal de San Miguel

PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ)		
54303		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
02	NIPLE GALV 1 / 4 X 1 / 2"	\$ 0.65
01	TEE GALV 1 / 4" 45589 BC	\$ 0.97
01	SWITCH PRESION 60 - 80 PSI SQUARE D 9013 F Y G2J25	\$ 21.32
04	CODO LISO PVC 1 1 / 2 X 90"	\$ 3.22
02	TANQUE PRESION 79.25 GAL ALTO GCN 80 GV	\$ 796.40
01	TABLERO 4 CC 3R UL WO 408 ML 1125 SIEMENS	\$ 52.66
01	TERMICO 40 A 2 P Q 240 SIEMENS	\$ 10.51
05	YDA. CINTA SCOTCH 23 3 M	\$ 7.44
01	PEGAMENTO PVC 1 / 8 GAL (16- OZ) AZUL LANCO	\$ 8.75
30	CINCHO PLAST. 24" NEGRO CT 24 BK 175- L	\$ 11.73
10	CINTA TEFLON 3 / 4 X 12 MT AZUL CH 321 B - ITALY -2	\$ 4.52
02	UNION PVC 1 1/2 SCH 40 PRESION	\$ 0.87
01	CAJA PLEX O 310 X 240 X 124 MM LG 92082	\$ 60.83
01	CODO LISO PVC 2 X 90	\$ 1.30
01	PIE RIEL DIN P/ BORNES - AUTOM 5S T 1141	\$ 2.50
01	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1 / 2 S 40	\$ 0.40
02	REDUCTOR PVC 2 X 1 1 / 4" PRESION	\$ 1.29
01	CODO LISO PVC 2 X 90"	\$ 1.30
10	TORNILLO 1 X 8 MM TABLA ROCA P/ FINA	\$ 0.17
01	PEGAMENTO PVC 1/4 GL 950 ML TANGIT	\$ 26.96
54	MTS. TUBO PVC 1 1/2 X 250 PSI SDR 17	\$ 72.24
01	REDUCTOR PVC 2 X 1 1 / 2 PRESION	\$ 0.65
02	CINTA SUPER 33 + 3/4 X 66FT 3M	\$ 8.15
	SUB TOTAL	\$1,094.83

	TOTAL	\$ 4,318.55
--	--------------	--------------------

2º) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento Alumbrado Público de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **4,318.55**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES, y 61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS, para pagar a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ), por la COMPRA DE UNA BOMBA SUMERGIBLE CON SU RESPECTIVO MOTOR Y CAJA CONTROL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EL SERVICIO DE INSTALACION, PARA SER INSTALADA EN EL ESTADIO "JUAN FRANCISCO BARRAZA" DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 27 de la agenda: Nota del 19/06/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por el señor Noel Humberto Magaña a la plaza de Ordenanza en el Departamento Registro del Estado Familiar; y Oscar Armando Márquez Sánchez a la plaza de Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, quienes han solicitado bonificación, con base a los Arts. 53-A y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios con aplicación a la cifra presupuestaria: 51107 BENEFICIOS ADICIONALES, para el pago de bonificación de los señores Noel Humberto Magaña; y Oscar Armando Márquez Sánchez, que se detalla:

Nº	Nombre del Empleado	Renuncia efectiva a partir de:	Cargo y Departamento	Bonificación Art. 53 Literal "A" Ley de la Carrera Administrativa Municipal	Bonificación Disposiciones Generales del Presupuesto
1	Noel Humberto Magaña	A partir del 08/06/17	Ordenanza en el Departamento Registro del Estado Familiar.	\$ 5,921.97	*****
2	Oscar Armando Márquez Sánchez	A partir del 01/07/17	Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales.	*****	\$ 3,290.96

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 28 de la agenda: Nota del 27/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Según Artículo 20 de la Ley LACAP, solicita nombrar la COMISIÓN DE

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

EVALUACIÓN DE OFERTAS de la Licitación Pública 14/2017AMSM “ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 14/2017AMSM “ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, a las personas que se desempeñen con sus cargos en el proceso de evaluación de ofertas; según detalle:

Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla	Sub Jefe de la UACI
Licda. Sucely Marcela Argueta Molina	Analista Financiero
Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez	Asesor Legal
Sr. José Cesar Romero Pineda	Solicitante
Ing. Raúl Armando Romero Vásquez	Solicitante
Ing. Juan Francisco Campos Guzmán	Conocedor de la Materia

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **29** de la agenda: Nota del 22/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 20 del 23/05/2017 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20170052, CODIGO-LG-064-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso DENOMINADO COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES PARA USO Y CONSUMO DIVERSOS, EQUIPO DE PROTECCION, PRODUCTOS QUIMICOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO, MATERIALES DE OFICINA Y MOBILIARIO, QUE SERAN UTILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL EN TAREAS DE LIMPIEZA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, PARQUE BARRIOS, PARQUEO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, Y OTRAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, habiendo participado los oferentes AGRO FERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA), INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ), FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND), ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. (EFESA S.A. DE C.V.) (JUAN SANTOS TOBIAS MONGE), DISTRIBUIDORA ECONOMICA SALVADOREÑA (DISESA) (ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA), SANTOS FUENTES, INDUSTRIAS MIKE MIKE S.A. DE C.V. (CARLOS ALFREDO MIGUEL BAHIA), INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

(CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA); e IDEARTE (MARCELA MARIA SANCHEZ AMAYA), según detalle:

Cantidad	Descripción					
			INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ)	FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND)	ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. (EFESA S.A. DE C.V.) (JUAN SANTOS TOBIAS MONGE)	DISTRIBUIDORA ECONOMICA SALVADOREÑA (DISESA)(ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA)
	54104					
40	PARES DE BOTAS DE HULE M/ DINOSAURIO : 10 T/38, 10 T/39, 10 T/40, 5 T/42, 5 T/44,	\$ 356.00	\$ 346.00	\$ -	\$ 358.00	\$ -
	SUB TOTAL	\$ 356.00	\$ 346.00	\$ -	\$ -	\$ -
	54106					
24	PARES GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, CARNAZA Y LONETA, MARCA TRUPER, FORRO INTERNO, FABRICADO EN MEXICO.	\$ 90.24	\$ 70.80	\$ -	\$ 72.00	\$ 81.60
47	PARES GUANTES DE HULE MANGA LARGA NEGROS, ALTA RESISTENCIA	\$ 446.03	\$ 108.10	\$ -	\$ 91.65	\$ 427.70
10	PARES BOTA INDUSTRIAL CON CUBO, Y SUELA ANTIDESLIZANTE, 100 % CUERO, COLOR CAFÉ, DOBLE BULLON SUPERIOR, COSIDO Y PEGADO, ALTURA 19 CM, MARCA TRUPER, FABRICADO EN MEXICO. 1 T/38, 3T/39, 5T/40, 1 T 42.	\$ 593.30	\$ 585.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 650.00
22	TUBO DE ABASTO TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE 3/8 X 7/8 X 20 P, M/ FOSET. HECHO EN MEXICO	\$ -	\$ 64.90	\$ -	\$ 55.00	\$ 49.50
	SUB TOTAL	\$ 1,129.57	\$ 828.80	\$ -	\$ 738.65	\$ 1,208.80
	54107					
59	GALONES PINTURA TRAFICO CAUCHO CLORADO AMARILLO SHERWIN WILLIANS	\$ 2,358.82	\$ -	\$ 2,519.30	\$ 2,183.00	\$ 2,439.65
20	PINTURA CUBETA 5 GAL. COLONIAL TURQUESA S.W. B79GSAS	\$ 1,718.00	\$ -	\$ 2,440.00	\$ 2,360.00	\$ 2,300.00
2	TARRO STORM 0.00 SBB RATAS 10 KGS	\$ 336.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	GALON DISOLVENTE THINNER, ESPECIAL INDUSTRIAL PARA TRAFICO	\$ 118.00	\$ -	\$ 162.75	\$ 97.50	\$ 98.25
	SUB TOTAL	\$ 4,530.82	\$ -	\$ 5,122.05	\$ 4,640.50	\$ 4,837.90
	54111					
12	BOLSAS DE CEMENTO GRIS CESSA PORTLAND (93.5 LBS)	\$ -	\$ 114.00	\$ 109.80	\$ 115.80	\$ 114.00

Cap. Mauricio Ernesto Campos,
Regidor Propietario
Ayuntamiento de San Miguel.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

	SUB TOTAL		\$ 114.00	\$ 109.80	\$ 115.80	
	54113					
1,000	MASCARILLAS DESECHABLES TRUPER, P/ POLVO, EN CAJA, CLIP METALICO, CAJAS DE 50 PIEZAS	\$ 100.00	\$ 70.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 100.00
8	CONO PVC SEGURIDAD C/ANARANJADO BASE 36 X 36 CM. ALTURA 70 CM. PESO 2.50 KG. M/ TRUPER H/ EN MEXICO	\$ 148.80	\$ 143.20	\$ 258.00	\$ 130.00	\$ 154.00
15	FAJA DE CINTURA PARA FUERZA, CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR, MARCA TRUPER	\$ 214.20	\$ 141.75	\$ 270.00	\$ 147.75	\$ 174.00
10	ROLLOS DE CINTA ANTIDESLIZANTE, ADHESIVAS, ANTIDERRAPANTES, EN ROLLO DE 5 METROS DE LARGO X 50 MM DE ANCHO, MARCA TRUPER, FABRICADO EN MEXICO	\$ 134.50	\$ 117.00	\$ 149.90	\$ 435.00	\$ 732.00
	SUB TOTAL	\$ 597.50	\$ 471.95	\$ 827.90	\$ 812.75	\$ 1,160.00
	54114					
4	METROS CINTA TAPAGOTERAS 4 PLG (METRO) SISTA	\$ -	\$ -	\$ 14.40	\$ 18.00	\$ 16.00
3	CINTA METRICA 5 MTRS. MARCA TRUPER, ANCHO 3/4" CARCASA DE ABS, CUBIERTA ANTI - IMPACTO, CINTA CON DOBLE CAPA DE NYLON, HECHO EN MEXICO.	\$ 25.95	\$ 13.50	\$ 26.25	\$ 11.55	\$ 18.30
1	CINTA METRICA 50 METROS, M/ TRUPER, FIBRA DE VIDRIO, CARCASA PLASTICA, HECHO EN MEXICO	\$ 20.10	\$ 15.50	\$ 26.20	\$ 16.70	\$ 15.25
	SUB TOTAL	\$ 46.05	\$ 29.00	\$ 66.85	\$ 46.25	\$ 49.55
	54118					
24	PALA PUNTA CUADRADA M/L IMACASA CLASICA	\$ 161.28	\$ 166.80	\$ 180.00	\$ 158.64	\$ 153.60
21	RASTRILLO METALICO TRUPER REFORZADO	\$ 136.50	\$ 108.90	\$ 262.90	\$ 111.10	\$ 200.20
36	BROCHAS 3" PRETUL	\$ 68.40	\$ 34.20	\$ 216.00	\$ 28.80	\$ 45.00
1	ESCALERA 2/ B ALUM. INDUSTRIAL 10 250 LB. INCO.	\$ 175.00	\$ 95.00	\$ 135.00	\$ 155.37	\$ -
12	CANDADOS 50 mm, M HERMEX, CUERPO DE HIERRO, GANCHO ESTANDAR, ANTIRROBO, GRILLETE CROMADO DE ACERO TEMPLADO PARA RESISTIR CORTES DE SIERRA, CORTAFRIOS, 2 LLAVES, HECHO EN	\$ 69.12	\$ 42.00	\$ 105.00	\$ 92.16	\$ 51.00

	MEXICO.					
2	ALICATE ELECTRICISTA TRUPER	\$ 24.00	\$ 13.00	\$ 14.50	\$ -	\$ 19.80
2	SIERRA CON MARCO. TRUPER, INCLUYE SIERRA DE 12" BIMETALICA DE 18 dpp. MARCO DE ACERO, ACABADO NIQUELADO, MANGO INYECTADO DE ABS.	\$ 24.00	\$ 17.90	\$ 39.90	\$ 14.88	\$ 19.50
2	TENAZA SENCILLA. MARCA TRUPER, DE 8" FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO, MANGO DE VINIL DE ALTO DESEMPEÑO, FABRICADA EN MEXICO.	\$ 18.76	\$ 13.60		\$ 16.10	\$ 10.50
	SUB TOTAL	\$ 677.06	\$ 491.40	\$ 953.30	\$ 577.05	\$ 499.60
	54199					
27	CAPA IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS TRUPER. 15 T/L. 12 T/ XL.	\$ 325.35	\$ 329.40	\$ 221.40	\$ 282.15	\$ 329.40
2	ROCIADORES MOCHILA PROTECNO 17 LIT.	\$ 130.00	\$ 59.00	\$ -	\$ 197.60	\$ 195.20
3	BARRILES PLASTICOS VACIOS	\$ 102.60	\$ -	\$ -	\$ 87.00	\$ 120.00
17	JUEGO ACCESORIO INODORO ABELLA.	\$ -	\$ 93.50	\$ 186.15	\$ 170.00	\$ 166.60
24	VALVULA CONTROL PARED 1/2 X 3/8 PLG.	\$ -	\$ 79.20	\$ 116.40	\$ 135.60	\$ 102.00
	SUB TOTAL	\$ 557.95	\$ 561.10	\$ 523.95	\$ 872.35	\$ 913.20
	54301					
12	LLAVE MANGUERA STD 90 1/2 PV 79110 PP	\$ -	\$ -	\$ 83.40	\$ 90.00	\$ 83.76
15	FOCOS FLUOR MINI ESP 42W E 26 120 V DL6500K	\$ -	\$ -	\$ 103.50	\$ 129.75	\$ -
	SUB TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 186.90	\$ 219.75	\$ 83.76
	61101					
24	CARRETILLA CONSTRUCCION 4 PIE ROJA IMACASA	\$ 757.44	\$ 789.60	\$ 861.60	\$ 1,017.12	\$ 992.40
	TOTAL	\$ 8,652.39	\$ 3,631.85	\$ 8,652.35	\$ 9,398.22	\$ 9,859.21


 100
 3

Cap. Mauricio Ernesto Campus
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

CANTIDAD	54199	SANTOS FUENTES
100	DOCENAS ESCOBAS DE TINTILLA	\$1,000.00

CANTIDAD	54104	INDUSTRIAS MIKE MIKE S.A. DE C.V. (CARLOS ALFREDO MIGUEL BAHIA)
----------	-------	--

15	CARTAPACIO 051010	\$ 538.80
15	CANGURO GO 017204	\$ 264.00
	TOTAL	\$ 802.80

CANTIDAD	54107	INFRA DE EL SALVADORS.A. DE C.V. (CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA)
39	CARGA DE EXTINTOR ABC 10 LB	\$ 468.92
	54199	
4	PIN METALICO	\$ 1.36
4	MANOMETROS DE 195 LBS. POLVO	\$ 29.36
	TOTAL	\$ 499.64

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

CANTIDAD	54113	IDEARTE (MARCELA MARIA SANCHEZ AMAYA)		FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND)	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	ROTULO PARA BAÑO	\$ 3.00		\$ 9.75	
20	ROTULOS EXTINTORES	\$ 3.00		\$ 75.00	
2	ROTULOS "RUTA DE EVACUACION"	\$ 3.00		\$ -	
15	ROTULOS "RUTA DE EVACUACION" FLECHA A LA DERECHA	\$ 3.00		\$ 57.00	
15	ROTULOS "RUTA DE EVACUACION" CON FLECHA A LA IZQUIERDA	\$ 3.00		\$ 57.00	
5	ROTULOS BOTIQUIN	\$ 3.00		\$ -	
5	ROTULOS "PISO RESBALADIZO"	\$ 3.00		\$ -	
5	ROTULOS "RIESGO DE INCENDIO MATERIAL INFLAMABLE"	\$ 3.00		\$	
5	ROTULOS SUPERFICIE CALIENTE	\$ 3.00		\$	
5	ROTULOS "PELIGRO RIESGO ELECTRICO"	\$ 3.00	\$ 240.00	\$ 12.25	\$ 211.00
TOTAL			\$240.00		\$211.00

Después de haber analizado las ofertas; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:**

1º) Adjudicar la compra de manera parcial a las empresas: AGRO FERRETERIA

CABRERA (OSCAR RENE CABRERA), INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ), FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND), SANTOS FUENTES, INDUSTRIAS MIKE MIKE S.A. DE C.V. (CARLOS ALFREDO MIGUEL BAHIA), INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA); e IDEARTE (MARCELA MARIA SANCHEZ AMAYA), por un monto de \$11,643.38, por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, según detalle:

Cantidad	Descripción	AGRO FERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA)	INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ)	FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND)
	54104			
40	PARES DE BOTAS DE HULE M/ DINOSAURIO : 10 T/38, 10 T/ 39, 10 T/ 40, 5 T/ 42, 5 T/ 44,	\$ 356.00		
	SUB TOTAL	\$ 356.00		
	54106			
24	PARES GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, CARNAZA Y LONETA, MARCA TRUPER, FORRO INTERNO, FABRICADO EN MEXICO.		\$ 70.80	
47	PARES GUANTES DE HULE MANGA LARGA NEGROS, ALTA RESISTENCIA	\$ 446.03		
10	PARES BOTA INDUSTRIAL CON CUBO, Y SUELA ANTIDESLIZANTE, 100 % CUERO , COLOR CAFÉ, DOBLE BULLON SUPERIOR, COSIDO Y PEGADO, ALTURA 19 CM, MARCA TRUPER, FABRICADO EN MEXICO. 1 T/ 38, 3T/ 39, 5/T 40, 1 T 42,		\$ 585.00	
22	TUBO DE ABASTO TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE 3 / 8 X 7/ 8 X 20 P, M/ FOSET. HECHO EN MEXICO		\$ 64.90	
	SUB TOTAL	\$ 446.03	\$ 720.70	\$ -
	54107			
59	GALONES PINTURA TRAFICO CAUCHO CLORADO AMARILLO SHERWIN WILLIANS	\$ 2,358.82		
20	PINTURA CUBETA 5 GAL. COLONIAL TURQUESA S.W. B79GSAS	\$ 1,718.00		
2	TARRO STORM 0.00 SBB RATAS 10 KGS	\$ 336.00		
10	GALON DISOLVENTE THINNER, ESPECIAL INDUSTRIAL PARA TRAFICO	\$ 118.00		
	SUB TOTAL	\$ 4,530.82		
	54111			
12	BOLSAS DE CEMENTO GRIS CESSA PORTLAND (93.5 LBS)			\$ 109.80
	SUB TOTAL			\$ 109.80

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

	54113			
1,000	MASCARILLAS DESECHABLES TRUPER, P/ POLYO, EN CAJA, CLIP METALICO, CAJAS DE 50 PIEZAS		\$ 70.00	
8	CONO PVC SEGURIDAD C/ANARANJADO BASE 36 X 36 CM. ALTURA 70 CM, PESO 2.50 KG, MARCA TRUPER HECHO EN MEXICO		\$ 143.20	
15	FAJA DE CINTURA PARA FUERZA, CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR, MARCA TRUPER		\$ 141.75	
10	ROLLOS DE CINTA ANTIDESLIZANTE, ADHESIVAS, ANTIDERRAPANTES, ROLLO DE 5 METROS DE LARGO X 50 MM DE ANCHO, MARCA TRUPER, FABRICADO EN MEXICO		\$ 117.00	
	SUB TOTAL		\$ 471.95	
	54114			
4	METROS CINTA TAPAGOTERAS 4 PLG. (METRO) SISTA			\$ 14.40
3	CINTA METRICA 5 MTRS. MARCA TRUPER, ANCHO 3/4" CARCASA DE ABS, CUBIERTA ANTI - IMPACTO, CINTA CON DOBLE CAPA DE NYLON. HECHO EN MEXICO.		\$ 13.50	
1	CINTA METRICA 50 METROS, M/ TRUPER, FIBRA DE VIDRIO, CARCASA PLASTICA, HECHO EN MEXICO		\$ 15.50	
	SUB TOTAL		\$ 29.00	\$ 14.40
	54118			
24	PALA PUNTA CUADRADA M/ L IMACASA CLASICA			\$ 180.00
21	RASTRILLO METALICO TRUPER REFORZADO	\$ 136.50		
36	BROCHAS 3" PRETUL	\$ 68.40		
1	ESCALERA 2/ B ALUM. INDUSTRIAL 10 250 LB. INCO.			\$ 135.00
12	CANDADOS 50 mm, M HERMEX, CUERPO DE HIERRO, GANCHO ESTANDAR, ANTIRROBO, GRILLETE CROMADO DE ACERO TEMPLADO PARA RESISTIR CORTES DE SIERRA, CORTAFRIOS, 2 LLAVES, HECHO EN MEXICO.		\$ 42.00	
2	ALICATE ELECTRICISTA TRUPER	\$ 24.00		
2	SIERRA CON MARCO, TRUPER, INCLUYE SIERRA DE 12" BIMETALICA DE 18 dpp, MARCO DE ACERO, ACABADO NIQUELADO, MANGO INYECTADO DE ABS.		\$ 17.90	
2	TENAZA SENCILLA, MARCA TRUPER, DE 8" FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO, MANGO DE VINIL DE ALTO DESEMPEÑO, FABRICADA EN MEXICO.		\$ 13.60	
	SUB TOTAL	\$ 228.90	\$ 73.50	\$ 315.00
	54199			

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

27	CAPA IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS TRUPER. 15 T/L, 12 T/XL,	\$ 325.35		
2	ROCIADORES MOCHILA PROTECNO 17 LIT.	\$ 130.00		
3	BARRILES PLASTICOS VACIOS	\$ 102.60		
17	JUEGO ACCESORIO INODORO ABELLA.			\$ 186.15
24	VALVULA CONTROL PARED 1/2 X 3/8 PLG.			\$ 116.40
	SUB TOTAL	\$ 557.95		\$ 302.55
	54301			
12	LLAVE MANGUERA STD 90 1/2 PV 79110 PP			\$ 83.40
15	FOCOS FLUOR MINI ESP 42W E 26 120 V DL6500K			\$ 103.50
	SUB TOTAL			\$ 186.90
	61101			
24	CARRETILLA CONSTRUCCION 4 PIE ROJA IMACASA	\$ 757.44		
	TOTAL	\$ 6,877.14	\$ 1,295.15	\$ 928.65

CANTIDAD	54199	SANTOS FUENTES
100	DOCENAS ESCOBAS DE TINTILLA	\$ 1,000.00

CANTIDAD	54104	INDUSTRIAS MIKE MIKE S.A. DE C.V. (CARLOS ALFREDO MIGUEL BAHIA)
15	CARTAPACIO 051010	\$ 538.80
15	CANGURO GO 017204	\$ 264.00
	TOTAL	\$ 802.80

CANTIDAD	54107	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA)
39	CARGA DE EXTINTOR ABC 10 LB	\$ 468.92
	54199	
4	PIN METALICO	\$ 1.36
4	MANOMETROS DE 195 LBS. POLVO	\$ 29.36
	TOTAL	\$ 499.64

		IDEARTE (MARCELA MARIA SANCHEZ AMAYA)	
CANTIDAD	54113	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	ROTULO PARA BAÑO	\$ 3.00	\$ 240.00


Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Municipalidad de San Miguel

20	ROTULOS EXTINTORES	\$	3.00	
2	ROTULOS "RUTA DE EVACUACION"	\$	3.00	
15	ROTULOS "RUTA DE EVACUACION" FLECHA A LA DERECHA	\$	3.00	
15	ROTULOS "RUTA DE EVACUACION" CON FLECHA A LA IZQUIERDA	\$	3.00	
5	ROTULOS BOTIQUIN	\$	3.00	
5	ROTULOS "PISO RESBALADIZO"	\$	3.00	
5	ROTULOS "RIESGO DE INCENDIO MATERIAL INFLAMABLE"	\$	3.00	
5	ROTULOS SUPERFICIE CALIENTE	\$	3.00	
5	ROTULOS "PELIGRO RIESGO ELECTRICO"	\$	3.00	
TOTAL				\$ 240.00

DETALLE DE ADJUDICACION POR EMPRESA

AGRO FERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA)	\$ 6,877.14
INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ).....	\$ 1,295.15
FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND).....	\$ 928.65
SANTOS FUENTES.....	\$ 1,000.00
INDUSTRIAS MIKE MIKE S.A. DE C.V. (CARLOS ALFREDO MIGUEL BAHIA).....	\$ 802.80
INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA).....	\$ 499.64
IDEARTE (MARCELA MARIA SANCHEZ AMAYA).....	\$ 240.00
TOTAL	\$11,643.38

2º) Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Sr. Oscar Antonio Vargas Perdomo, Encargado Parqueo Marcado en el Departamento Mercado Municipal de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **11,643.38**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54111- MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS; 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO; 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO; 54107 PRODUCTOS QUIMICOS; 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; 54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO; 54114 MATERIALES DE OFICINA, 54301 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES, 61101 MOBILIARIO, para pagar a las empresas: AGRO FERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA), INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ), FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND), SANTOS FUENTES, INDUSTRIAS MIKE MIKE S.A. DE C.V. (CARLOS ALFREDO MIGUEL BAHIA), INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA); e IDEARTE (MARCELA MARIA SANCHEZ AMAYA), por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, para la COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES PARA USO Y CONSUMO DIVERSOS, EQUIPO DE PROTECCION, PRODUCTOS QUIMICOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS TEXTILES Y

DE VESTUARIO, MATERIALES DE OFICINA Y MOBILIARIO, QUE SERAN UTILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL EN TAREAS DE LIMPIEZA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, PARQUE BARRIOS, PARQUEO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, Y OTRAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **30** de la agenda: Nota del 27/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION SOBRE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DE LOS DIFERENTES COMITES DE ESTA MUNICIPALIDAD. DANDOLE CUMPLIMIENTO A PROCESOS DE LEY SOBRE LOS COMITES DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PROPORCIONANDO ADEMAS LOS ELEMENTOS TEORICOS Y PRACTICOS, ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Salud, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Dr. José Oswaldo Granados, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO- LG-092-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION SOBRE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DE LOS DIFERENTES COMITES DE ESTA MUNICIPALIDAD. DANDOLE CUMPLIMIENTO A PROCESOS DE LEY SOBRE LOS COMITES DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PROPORCIONANDO ADEMAS LOS ELEMENTOS TEORICOS Y PRACTICOS, ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54505-SERVICIOS DE CAPACITACION-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **31** de la agenda: Nota del 30/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por el Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz

Cap. Mauricio Ernesto Camargo
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Gerente General y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso DENOMINADO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 75 LINEAS MOVILES PARA CONCEJALES, JEFES Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 12 MESES; solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso CODIGO-LG-093-AMSM-2017, para por Libre Gestión realizar el proceso DENOMINADO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 75 LINEAS MOVILES PARA CONCEJALES, JEFES Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 12 MESES; APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54203-SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **32** de la agenda: Nota del 30/06/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI; Atendiendo solicitud suscrita por el Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz Sub Jefe del Departamento Cultura y Deporte, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE UNA MOTOGUADAÑA Y UNA MOTOSIERRA, QUE SERAN UTILIZADAS PARA CORTAR MALEZA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO Y LA PODA DE ARBOLES DONDE SEAN REQUERIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL; solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO- LG-094-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE UNA MOTOGUADAÑA Y UNA MOTOSIERRA, QUE SERAN UTILIZADAS PARA CORTAR MALEZA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO Y LA PODA DE ARBOLES DONDE SEAN REQUERIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, APLICADO A LAS CIFRA PRESUPUESTARIA: 61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS-FONDOS

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Aldia Municipal de San Miguel

PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **33** de la agenda: Nota del 03/07/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Vista nota presentada por el Ing. Juan José Cañas Torres, Representante Legal de la Empresa C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S. A. DE C.V. en calidad de formulador de Carpeta Técnica del Proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", y con el visto bueno de la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Administrador de contrato; en el sentido que se apruebe la prórroga, a la empresa C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S. A. DE C.V. (**Ing. Juan José Cañas Torres, Representante Legal**), en vista que el formulador de Carpeta Técnica, menciona que se incorporaran algunos tramos de calle, tal es el caso de la Colonia Prados de San Miguel sendas 8A - 8B y de la Colonia Bethania el Pasaje de la Unidad de Salud; por lo antes expuesto la empresa formuladora de Carpeta Técnica, solicita una prórroga de 15 días calendario, debido que se requieren realizar estudios y un nuevo levantamiento topográfico de las nuevas vías a incorporar; por lo descrito, se requiere que se apruebe el trámite de la prórroga, cuyas fechas contractuales son del 26 de Mayo de 2017 hasta el 09 de Julio de 2017.- Habiendo valorado lo antes expuesto; solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar la PRORROGA, a la Empresa C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. (Ing. Juan José Cañas Torres, Representante Legal), formulador del Proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", por un plazo de 15 días calendario a partir del 10 de Julio de 2017 finalizando el 24 de Julio de 2017.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **34** de la agenda: Nota del 04/07/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Vista la solicitud suscrita por el Lic. Mario Arnoldo Hernández Chicas Jefe de la Unidad Municipal de Prevención de la Violencia, con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General; y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONEN LAS ATENCIONES OFICIALES AL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA BERND FINKE, DURANTE REUNION DE TRABAJO PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Cap. Mauricio Iniesta Carreras
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

PREVENIR; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO- LG-096-AMSM-2017 DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONEN LAS ATENCIONES OFICIALES AL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA BERND FINKE, DURANTE REUNION DE TRABAJO PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PREVENIR.- **2º)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de adquisición respectivos.- **3º)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$ **900.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54314- ATENCIONES OFICIALES.- **4º)** Designar a la Licda. Karina Yasmin Portillo Técnico de la Unidad de Planeamiento, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5º)** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Lic. Mario Arnoldo Hernández Chicas, Jefe de la Unidad Municipal de Prevención de la Violencia de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **35** de la agenda: Nota del 04/07/17 del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino: Hace referencia a la **EJECUCION DEL PROYECTO: “REPARACIONES VARIAS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE BASURA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.-** Que según Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 25 del 20/06/2017, se adjudicó la licitación como realizador a la empresa **TURCIOS HERNANDEZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto de \$ **42,376.65**; para el proyecto: **“REPARACIONES VARIAS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE BASURA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”**, y se autorizó de fondos FODES la erogación de \$ 42,376.65, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61604-DE VIVIENDA Y OFICINA; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente para el proyecto **“REPARACIONES VARIAS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE BASURA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”**, en el Banco de América Central, así: Cuenta a Denominarse **ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ PROYECTO REPARACIONES**

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

VARIAS EN RASTRO MUNICIPAL /FONDOS FODES, con el monto de \$42,376.65 de FONDOS FODES.- **2º)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Tesorero Municipal Interino Licenciado Mauricio Enrique Quito López, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, mas una firma de los refrendarios.- **3º)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **36** de la agenda: Nota del 04/07/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Autorizar al Jefe de Asesoría Legal de esta Municipalidad, realizar trámites en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar al Jefe de Asesoría Legal de esta Municipalidad, realizar en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, los trámites de legalización de un pozo de agua, ubicado en las instalaciones de un inmueble propiedad de esta Municipalidad, donde actualmente se encuentra ubicada la chatarrera en Cantón El Papalón del Municipio y Departamento de San Miguel; lugar donde se construirán las instalaciones del nuevo Rastro Municipal; con la finalidad de obtener los permisos de explotación privada de dicho pozo, que forma parte integral del proyecto de Construcción del Rastro Municipal de la Ciudad de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **37** de la agenda: Nota del 03/07/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 07 Acta N° 25 del 20/06/2017 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20170056, CODIGO- LG-083-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para LA COMPRA DE 5 CLORINADORES CON CAPACIDAD DE 10 TABLETAS, 2 TEST – KIT PRUEBA DE AGUA POTABLE, 250 TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y EL SERVICIO DE LOS ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE AGUA, PARA POTABILIZAR EL AGUA DE LOS POZOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES No 1, 3, 4, 5, MERCADO LA CRUZ Y MERCADO SAN NICOLAS, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL; habiendo participado los oferentes PISCINAS EL PACIFICO (MAURICIO LOZA SARAVIA); y FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE

Cap. Mauricio Ernesto Campus
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

SALUD (LIC. SONIA ELIZABETH SERRANO DE GUATEMALA), según detalle:

CANT.	DESCRIPCION	FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD (LIC. SONIA ELIZABETH SERRANO DE GUATEMALA)	PISCINAS EL PACIFICO (MAURICIO LOZA SARAVIA)
	54502		
05	EXAMEN BACTERIOLOGICO DEL AGUA DE LOS POZOS	\$ 400.00	-----
	54118		
05	CLORINADORES CON UNA CAPACIDAD DE 10 TABLETAS	-----	\$ 925.00
02	TEST KIT PRUEBA DE AGUA POTABLE	-----	\$ 20.00
	SUB TOTAL		\$ 945.00
	54107		
250	UNIDADES DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO	-----	\$ 282.50
	TOTAL	\$ 400.00	\$ 1,227.50

Después de haber analizado las ofertas, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia de las ofertas; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Adjudicar la compra al FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD (LIC. SONIA ELIZABETH SERRANO DE GUATEMALA), y a la empresa PISCINAS EL PACIFICO (MAURICIO LOZA SARAVIA), por un monto de \$ 1,627.50, por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, según detalle:

CANT.	DESCRIPCION	FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD (LIC. SONIA ELIZABETH SERRANO DE GUATEMALA)
	54502	
05	EXAMEN BACTERIOLOGICO DEL AGUA DE LOS POZOS	\$ 400.00
	TOTAL	\$ 400.00

CANTIDAD	DESCRIPCION	PISCINAS EL PACIFICO (MAURICIO LOZA SARAVIA)
	54118	
05	CLORINADORES CON UNA CAPACIDAD DE 10 TABLETAS	\$ 925.00

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

02	TEST KIT PRUEBA DE AGUA POTABLE	\$ 20.00
	SUB TOTAL	\$ 945.00
	54107	
250	UNIDADES DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO	\$ 282.50
	TOTAL	\$ 1,227.50

Detalle de adjudicación por empresa:

FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD

(LIC. SONIA ELIZABETH SERRANO DE GUATEMALA).....\$ 400.00

PISCINAS EL PACIFICO (MAURICIO LOZA SARAVIA).....\$ 1,227.50

2º) Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Sr. Oscar Antonio Vargas Perdomo Encargado Parqueo Mercado de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,627.50, con aplicación a la cifras presupuestarias: 54502-SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; y 54107-PRODUCTOS QUIMICOS, para pagar a PISCINAS EL PACIFICO (MAURICIO LOZA SARAVIA), y FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD (LIC. SONIA ELIZABETH SERRANO DE GUATEMALA), para LA COMPRA DE 5 CLORINADORES CON CAPACIDAD DE 10 TABLETAS, 2 TEST - KIT PRUEBA DE AGUA POTABLE, 250 TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y EL SERVICIO DE LOS ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE AGUA, PARA POTABILIZAR EL AGUA DE LOS POZOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES No 1, 3, 4, 5, MERCADO LA CRUZ Y MERCADO SAN NICOLAS, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **38** de la agenda: Memorándum del 05/07/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Envía resolución de fecha 21/03/2017, proveída por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la Demanda Contencioso Administrativo con Referencia 133-2016, interpuesta por los señores Lilian Nohemy Silva Manzano, Marta Chávez de Henríquez, Silvia Díaz Guevara de Lara, Oscar Orlando Valle Silva, Verónica Soraya Sosa de Cáceres, y Alex Noel Argueta Guevara, contra el Concejo Municipal de la ciudad de San Miguel.- En dicha resolución la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, le requiere al respetable Concejo Municipal de esta ciudad, que rindan un nuevo informe, como autoridad demandada, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la mencionada resolución, con las justificaciones en que fundamenta la legalidad de los actos administrativos impugnados que se les atribuyen en la Demanda; dicha resolución fue recibida o notificada en esta sede Municipal el día 26/06/17, por lo que el término para enviar el informe requerido vence el día lunes 17/07/2017; lo que se hace del conocimiento al Concejo Municipal, para que determine lo pertinente.- Es importante mencionar que en el

Cap. Mauricio Ernesto Campus
Regidor Proprietario
Municipalidad de San Miguel

caso del Ing. Alex Noel Argueta Guevara, renunció como Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, lo que debe ser informado cuando se rinda el informe requerido por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Rendir un nuevo informe a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la resolución de fecha 21/03/2017, en relación a la Demanda Contencioso Administrativo con Referencia 133-2016, interpuesta por los señores Lilian Nohemy Silva Manzano, Marta Chávez de Henríquez, Silvia Díaz Guevara de Lara, Oscar Orlando Valle Silva, Verónica Soraya Sosa de Cáceres, y Alex Noel Argueta Guevara, contra el Concejo Municipal de la ciudad de San Miguel; el cual se presentara por medio del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Apoderado General de esta Municipalidad, quien ya es parte en dicho proceso.- Informar que el Ing. Alex Noel Argueta Guevara, renunció como Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- 39.** Lectura de correspondencia.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** 1º) Propuesta del señor Concejel Dr. José Oswaldo Granados: Incluir el punto N° 40, para modificar la agenda para incluir el punto número 41: Listado de Galardonados con la Medalla Francisco Gavidia 2017, para su ratificación.- 2º) Propuesta del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez: Modificar la agenda para incluir el punto número 42: Nota del 04/07/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Vista nota presentada por la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Administrador de contrato, donde informa que recibió por parte de Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal y Coordinador de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico, solicitud para modificar los Términos de Referencia en la Formulación de la Carpeta Técnica "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**"; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda y se incluyen: 1º) **Punto número 41:** Listado de Galardonados con la Medalla Francisco Gavidia 2017, para su ratificación; con el aval de las señoras Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro y Licda. María Egdómilia Monterrosa Cruz miembros de la Comisión Relaciones Públicas, Protocolo y Comunicaciones; se detallan: 1- Blanca Lidia Rodríguez de Molina, 2- Roberto Rivera Romano, 3- Francisca Ethel Penado de Velis, 4- Carmen Bonilla Flores de Gámez, 5- Juan Francisco Moreira, 6- José Domingo Romero Chica, 7- José Ismael

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

Guevara Zelaya, 8- Miguel Antonio Flores Castro, 9- Ana Bertha Guevara de Pineda, 10- Ester Monteagudo Aguilar, 11- Daisy Abigail Ventura Guevara, 12- Reyna Elizabeth Cruz Vda. de Maltéz, 13- Elsa Idalia León de Hernández, 14- Marleni Noemí Pereira Guevara, 15- José Efrain Maravilla Rodríguez, 16- Delia Guadalupe Canales, 17- Ana Milagro Villegas, 18- Ana Ruth Moreno de Saravia, 19- Mauricio Napoleón García Argueta, 20- Carlos Solórzano Trejo; y 21- Marta Alicia Araujo.- 2º) **Punto Número 42:** Nota del 04/07/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Vista nota presentada por la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Administrador de contrato, donde informa que recibió por parte de Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Sindico Municipal y Coordinador de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico, solicitud para modificar los Términos de Referencia en la Formulación de la Carpeta Técnica "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**", señala que las modificaciones se pueden realizar amparándose en la clausula novena del contrato que en el apartado de MODIFICACIONES textualmente dice: Cualquier reforma a los alcances del trabajo solo podrá hacerse por escrito, por acuerdo mutuo de las partes y previa autorización del Consejo Municipal de esta Ciudad, constituyéndose tales reformas, anexos al presente contrato y señalándose expresamente, si tales reformas significan prorrogas o modificaciones del precio, detallando tales circunstancias de manera estricta y pormenorizada, la cual es parte del contrato No. 040-090517 (Libre Gestión) contrato suscrito entre el Municipio de San Miguel y la Sociedad Contratista **VERSOVA S.A. DE C.V. (Ing. Joel Sandoval Díaz, Representante Legal)**.- Nota: No existe contradicción alguna con el plazo contractual de la Formulación de la Carpeta Técnica, debido que en los 45 días no se toma en cuenta el tiempo en que la formulación se encuentra en revisión.- Por lo descrito anteriormente, solicita Acuerdo Municipal para que se autoricen los cambios según cuadro:

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Municipio Municipal de San Miguel

PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA.
--------------------------	---------------------------

COLONIA.	CALLES Y AVENIDAS A INTERVENIR	DESDE:	HASTA:		COLONIA.	CALLES Y AVENIDAS A INTERVENIR	DESDE:	HASTA:
COLONIA MILAGRO DE LA	Pasaje La Escuelita	Inicio de Pasaje	Fin de Pasaje		COLONIA MILAGRO DE LA PAZ	CALLE FE Y ALEGRIA	Av. Cisneros	Av. Utila
COLONIA SANTA JULIA	Pasaje 3.	Inicio de Pasaje	Fin de Pasaje			CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	Av. Unidad de salud	Av. 5 de Enero
COLONIA PANAMERICANA	Calle Brasil	2da Av. Sur	Avenida Simon Bolivar			CALLE EL PROGRESO	Calle paslestina.	Calle La Escuelita
	Finalizacion de AV. Colombia	Calle Brasil	Fin de Av. Colombia			PASAJE SANTO DOMINGO	Av. 5 de Enero.	Av. Cardoza
	AV. URUGUAY	Calle Panama	Calle Peru		COLONIA PANAMERICANA	AV. URUGUAY	Calle Panama	Calle Peru
COLONIA ESPERANZA	5a AVENIDA SUR	17 Calle Poniente	Avenida Sur poniente		COLONIA ESPERANZA	5a AVENIDA SUR	17 Calle Poniente	Fin de 5a. Avenida Sur
	PASAJE Z	15. Avenida Sur	3ra Avenida Sur.			PASAJE SANCHEZ	7A. Avenida Sur	Sur.
	PASAJE SANCHEZ	7A. Avenida Sur	Sur.					

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Modificación de la agenda en acuerdo N° 36 que antecede de la presente acta, visto y deliberado: **1º Punto número 41:** Listado de Galardonados con la Medalla Francisco Gavidia 2017; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salva su voto y solicita copia del documento de los galardonados.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia del documento de los galardonados; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Ratificar listado de Galardonados con la Medalla Francisco Gavidia 2017 que se detallan: 1- Blanca Lidia Rodríguez de Molina, 2- Roberto Rivera Romano, 3- Francisca Ethel Penado de Velis, 4- Carmen Bonilla Flores de Gámez, 5- Juan Francisco Moreira, 6- José Domingo Romero Chica, 7- José Ismael Guevara Zelaya, 8- Miguel Antonio Flores Castro, 9- Ana Bertha Guevara de Pineda, 10- Ester Monteagudo Aguilar, 11- Daisy Abigail Ventura Guevara, 12- Reyna Elizabeth Cruz Vda. de Maltéz, 13- Elsa Idalia León de Hernández, 14- Marleni Noemí Pereira Guevara, 15- José Efraim Maravilla Rodríguez, 16- Delia Guadalupe Canales, 17- Ana Milagro Villegas, 18- Ana Ruth Moreno de Saravia, 19- Mauricio Napoleón García Argueta, 20- Carlos Solórzano Trejo; y 21- Marta Alicia Araujo.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Modificación de la agenda en acuerdo N° 36 que antecede de la presente acta, visto y deliberado: **2º Punto número 42:** Nota del 04/07/17 del Ing. Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe de la UACI: Vista nota presentada por la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Administrador de contrato, donde informa que recibió por parte de Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Sindico Municipal y Coordinador de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico, solicitud para modificar los Términos de Referencia en la Formulación de la Carpeta Técnica "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**", señala que las modificaciones se pueden realizar amparándose en la clausula novena del contrato que en el apartado de MODIFICACIONES textualmente dice: Cualquier reforma a los alcances del trabajo solo podrá hacerse por escrito, por acuerdo mutuo de las partes y previa autorización del Consejo Municipal de esta Ciudad, constituyéndose tales reformas, anexos al presente contrato y señalándose expresamente, si tales reformas significan prorrogas o modificaciones del precio, detallando tales circunstancias de manera estricta y pormenorizada, la cual es parte del contrato No. 040-090517 (Libre Gestión) contrato suscrito entre el Municipio de San Miguel y la Sociedad Contratista **VERSOVA S.A. DE C.V. (Ing. Joel Sandoval Díaz, Representante Legal).**- Nota: No existe contradicción alguna con el plazo contractual de la Formulación de la Carpeta Técnica, debido que en los 45 días no se toma en cuenta el tiempo en que la formulación se

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Ayuntamiento de San Miguel

encuentra en revisión.- Por lo descrito anteriormente, solicita Acuerdo Municipal para que se autoricen los cambios según cuadro:

PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA.
--------------------------	---------------------------

COLONIA.	CALLES Y AVENIDAS A INTERVENIR	DESDE:	HASTA:		COLONIA.	CALLES Y AVENIDAS A INTERVENIR	DESDE:	HASTA:
COLONIA MILAGRO DE LA COLONIA	Pasaje La Escuelita	Inicio de Pasaje	Fin de Pasaje		COLONIA MILAGRO DE LA PAZ	CALLE FE Y ALEGRIA	Av. Cisneros	Av.Utilla
SANTA JULIA	Pasaje 3.	Inicio de Pasaje	Fin de Pasaje			CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	Av.Unidad de salud	Av. 5 de Enero
COLONIA PANAMERICANA	Calle Brasil	2da Av. Sur	Avenida Simon Bolivar			CALLE EL PROGRESO	Calle paslestina.	Calle La Escuelita
	Finalizacion de AV.Colombia	Calle Brasil	Fin de Av. Colombia			PASAJE SANTO DOMINGO	Av. 5 de Enero.	Av. Cardoza
	AV. URUGUAY	Calle Panama	Calle Peru		COLONIA PANAMERICANA	AV. URUGUAY	Calle Panama	Calle Peru
COLONIA ESPERANZA	5a AVENIDA SUR	17 Calle Poniente	Avenida Sur		COLONIA ESPERANZA	5a AVENIDA SUR	17 Calle Poniente	Fin de 5a. Avenida Sur
	PASAJE Z	15. Avenida Sur	poniente			PASAJE SANCHEZ	7A. Avenida Sur	3ra Avenida Sur.
	PASAJE SANCHEZ	7A. Avenida Sur	Sur.					

Sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia de la nota de este punto de agenda.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia de la nota de este punto de agenda; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar los cambios según cuadro segunda propuesta que se detalla:

SEGUNDA PROPUESTA.

COLONIA.	CALLES Y AVENIDAS A INTERVENIR	DESDE:	HASTA:
COLONIA MILAGRO DE LA PAZ	CALLE FE Y ALEGRIA	Av. Cisneros	Av.Utilla
	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	Av.Unidad de salud	Av. 5 de Enero
	CALLE EL PROGRESO	Calle paslestina.	Calle La Escuelita
	PASAJE SANTO DOMINGO	Av. 5 de Enero.	Av. Cardoza
COLONIA PANAMERICANA	AV. URUGUAY	Calle Panama	Calle Peru
COLONIA ESPERANZA	5a AVENIDA SUR	17 Calle Poniente	Fin de 5a. Avenida Sur
	PASAJE SANCHEZ	7A. Avenida Sur	3ra Avenida Sur.

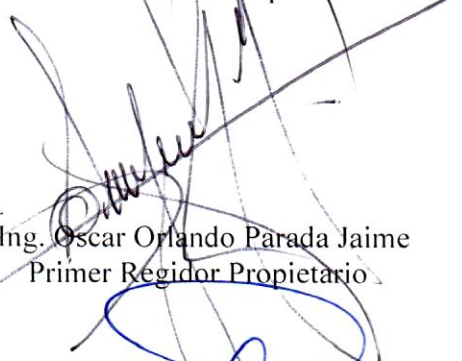
Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

CERTIFIQUESE.- Informe: Memorándum del 05/07/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite copia de la Resolución Definitiva pronunciada por la Sala de lo Constitucional, en el proceso identificado bajo el expediente 586-2016, referente al empleado Herberth Antonio Membreño Morales.- Se entrega anexo a la agenda copia a los señores del Concejo Municipal.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos del día cinco de julio corriente, que firmamos.-

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel


Lic. Miguel Ángel Perera Ayala
Alcalde Municipal

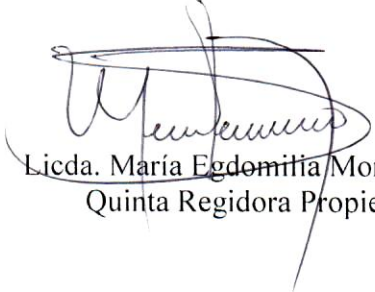

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal


Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario


Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria


Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario


Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario


Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria


Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Vienen las firmas de la Acta N° 27



Lic. Angel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario



Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario




Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario



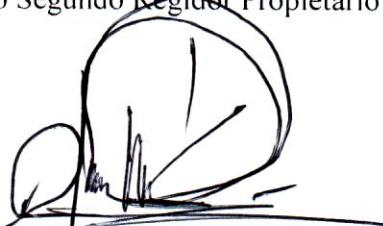
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario




Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario




Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente



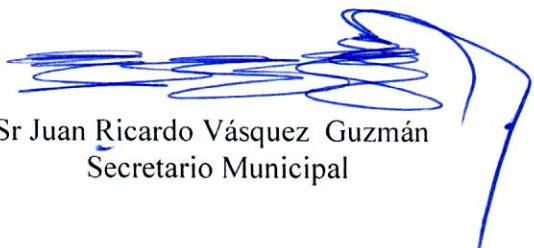
Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente



Licda. Ana Carolina Joya Alvarez
Tercera Regidora Suplente



Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente



Sr Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 27 sesion del 05/07/17
del Concejo Municipal.-